

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXI — Nº 8.378</p> <p>EDICION DE 40 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 1º de setiembre de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza medía hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días Hasta	Excedente	20 días Hasta	Excedente	30 días Hasta	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 6184 del 19-8-69	— Se otorga al señor Justo Tabarcachi Lamas, una concesión de derechos al uso de agua pública	4414
„ „ „ „ 6201 „ „	— Se otorga a favor del señor Gerónimo Farfán Ortega concesión de derechos al uso de agua pública	4414
„ „ „ „ 6202 „ „	— Asignase al Dcto. Nº 5869 carácter de Orden de Disposición de Fondos a efectos del cumplimiento del art. 4º	4414
„ „ „ „ 6203 „ „	— Se acuerda al señor Jaime Rafael Acosta la exención de impuesto inmobiliario	4415
„ „ „ „ 6204 „ „	— Se liquida a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 200.000	4415
„ „ „ „ 6205 „ „	— Se autoriza el pago por la suma de \$ 354.300 a favor de Imprenta de la Provincia	4415
„ „ „ „ 6206 „ „	— Se aprueba la Resolución Nº 279 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social	4416
„ „ „ „ 6207 „ „	— Se ordena el pago a favor de Fiscalía de Gobierno por la suma de \$ 623.510 m/n.	4417
„ „ „ „ 6208 „ „	— Se acuerda al Director General de Rentas don Pedro A. Rivelli licencia extraordinaria sin goce de sueldo y se encarga interinamente al señor Elías Chattah	4417

			Pág. Nº	
M. de Economía Nº	6209	del 19-8-69	— Crédito por la suma de \$ 19.252.818 para abonar gastos del juicio: Provincia de Salta vs. Bernardi Marino y Bartoletti Atilio Angel - Expropiación	4418
" "	"	"	— Se aprueba la Resolución Nº 228 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social	4418
" "	"	"	— Se autoriza a la Habilitación de Pagos del M. de Economía adquirir en compra directa por la suma de \$ 79.398 m/n.	4421
" "	"	"	— Se establece que en mérito a lo dispuesto por Dcto. Nº 5585 queda ampliada en la suma de \$ 1.500.000	4421
" "	"	"	— Se amplía a la suma de \$ 1.500.000 m/n. la Caja Chica de la Dirección Prov. de Turismo ..	4421
" "	"	"	— Dejando sin efecto el Dcto. 5493/69 transfiriendo la suma de \$ 2.500.000 m/n. en el M. de Economía	4422
" "	"	"	— Se fijan fechas topes para que los Organismos Centralizados de la Provincia presenten sus pedidos a la Dirección General de Compras y Suministros	4422
" "	"	"	— Se amplía en la suma de \$ 30.730 m/n. la autorización de compra directa para la Dirección General de Rentas	4422
" "	"	"	— El Club Sportivo "San José" de Metán se acoge a los beneficios que otorga el art. 109, inc. 4º apartado b) del Código Fiscal	4423
" "	"	"	— Se acuerda al señor Orlando Mormina la exención de pago inmobiliario	4423
" "	"	"	— Se reconocen créditos por la suma de pesos 2.474.372 m/n. a varios beneficiarios	4424
M. de B. Social	"	"	— Se aprueba la prórroga del contrato de locación de servicios entre el M. de Bienestar Social y la señorita Nelly E. García	4424
M. de Economía Nº	6221	del 19-8-69	— Se adscribe al señor Liborio Cleto Vesga al Servicio de Hidrometeorología	4425
" "	"	"	— Se transfiere definitivamente el Jeep IKA de la Direc. de Estadísticas y Censos a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales. ...	4425
" "	"	"	— Se anula la adjudicación de una parcela de terreno dispuesta por Decreto Nº 6869/65 a favor del señor Andrés Moya Morales y se autoriza al señor Direc. General de Inmuebles a suscribir con el señor Oscar Antonio Mardones el anteccontrato de venta.	4425
" "	"	"	— Se revoca la adjudicación de una parcela de terreno dispuesta por Decreto Nº 6090/69 a favor del señor Federico Saravia y se autoriza al Direc. General de Inmuebles a suscribir con el señor Juan Piraldi el anteccontrato de venta	4426
" "	"	"	— Se acepta la renuncia presentada por el señor José María Vázquez	4427
" "	"	"	— Se deja sin efecto la adjudicación a favor del Sr. Félix Martínez de una parcela de terreno en la localidad de Hipólito Irigoyen Dpto. Orán ..	4427
" "	"	"	— Se autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social para aceptar al señor Demetrio Zekios el pago de los saldos deudores de las Parcelas 6 y 7.	4427
" "	"	"	— Se autoriza al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor Antonio Appa Vieyra el anteccontrato de venta de la Parcela Nº 57	4428
" "	"	"	— Se revoca la adjudicación de la Parcela Nº 10 del Departamento de San Martín mediante Decreto Nº 10430/51	4428
" "	"	"	— Se deroga el Decreto Nº 5591/69 y se otorga al Consorcio Caminero Nº 10 un subsidio por la suma de \$ 8.548.210 m/n.	4429
" "	"	"	— Se modifica el Presupuesto de la Comisión Provincial de Citricultura aprobado por Decreto número 4735/69	4429

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6232 del 19-8-69 — Se designa personal en la Policía de la Provincia	4430
” ” ” ” 6233 ” ” — Retención del producido de los impuestos nacionales para cancelación de crédito por la suma de \$ 600.000.000	4431
” ” ” ” 6234 ” ” — Se otorgan sobreasignaciones a empleados del Servicio de Hidrometeorología	4431
M. de Gobierno ” 6235 ” ” — Se acepta la renuncia presentada por el señor Felipe Alfieri	4431
” ” ” ” 6236 ” ” — Se autoriza a la Direc. General de Institutos Penales de la Provincia a efectuar un llamado a Licitación Pública Nº 4/69	4432
” ” ” ” 6237 ” ” — Se dispone la creación del 1º Año de estudios secundarios en la Esc. de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal y se designan profesores interinos	4432
” ” ” ” 6238 ” ” — Se aprueba el gasto realizado por la suma de \$ 120.000 en el Club 20 de Febrero	4433

EDICTO DE MINA

Nº 0521 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6489-A	4434
Nº 0520 — S/p.: Pedro Máximo de los Ríos. Expte. Nº 6513-D	4434
Nº 0519 — S/p.: Pedro Máximo de los Ríos. Expte. Nº 6517-D	4434
Nº 0518 — S/p.: Pedro Máximo de los Ríos Expte. Nº 6515-D	4434
Nº 0506 — S/p.: Rodolfo Raúl Vera. Expte. Nº 6703-V	4434

LICITACION PUBLICA

Nº 0594 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 16/69	4434
Nº 0578 — De Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 21/69	4435
Nº 0577 — De Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 20/69	4435
Nº 0576 — De Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 19/69	4435

LICITACION PRIVADA

Nº 0598 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 23	4435
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 0602 — Norberto Ayuso y Manuela Guaymás de Ayuso	4435
Nº 0599 — Bonifacio Martearena y Teodora Alancay de Martearena	4435
Nº 0597 — Gabriela Haro	4436
Nº 0596 — Baltazar Farfán	4436
Nº 0579 — De Abraham Faad Yarad y Angela María Yorio de Yarad	4436
Nº 0558 — De Elvira Gonza o Elvira Gonza de Mamani	4436
Nº 0557 — De Ignacio Alancay	4436
Nº 0556 — De Adelaida López Tamayo	4436
Nº 0550 — De Julián Santucho y Angela Juárez de Santucho	4436
Nº 0539 — De Adelaida Arancibia de Bravo	4436
Nº 0527 — Angela Salas	4436
Nº 0522 — Gerardo Contreras	4436
Nº 0516 — Ortiz Melquiades	4436
Nº 0492 — De Mauricio Cáceres	4437
Nº 0491 — De Filomena Felciana Mamani de Delgado	4437
Nº 0490 — De Ernesto Pineda	4437
Nº 0489 — De Isabel o Isabel Evelia Juárez de López y Eduardo López	4437
Nº 0482 — De Stabros Chermulas	4437
Nº 0481 — De Camilo Raposo	4437
Nº 0468 — De Máximo Márquez	4437
Nº 0460 — Florencio César Nolasco	4437
Nº 0459 — Agustín-Bernardino Sánchez	4437
Nº 0458 — Ercilia Ramirez de Guerra y Domingo Mariano Guerra	4437

REMATE JUDICIAL

Nº 0601 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Zuviría J. Carlos y otro vs. Cunitberti E. M. R. y otro	4437
--	------

	Pág. Nº
Nº 0592 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/García Mercedes I. de y otro ..	4438
Nº 0591 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Tolaba, Julio y otro	4438
Nº 0590 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Aguirre, Roberto Rosario	4438
Nº 0589 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Beatriz Ruilova y otra	4438
Nº 0588 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Bernarda Dolores C. de Carrizo	4438
Nº 0587 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Rosa Cerón de Cuyupary y otro ..	4438
Nº 0586 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Lávaque Eduardo Wadi vs. Illanes H. Mercado ..	4438
Nº 0585 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Campo, Gustavo vs. Ubalda Práxedez de Naim	4439
Nº 0584 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Toranzos Manuel Angel vs. Nicolás Herrera ..	4439
Nº 0583 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Fundación Michel Torino vs. Vilte S.R.L.	4439
Nº 0582 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez, Rubén Juan vs. Marcofin S.A.	4439
Nº 0581 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Leonor Filomena B. de Tissera ..	4439
Nº 0580 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Hip. Rocca, Miguel Luis y otros vs. Maggi, Juan Bautista	4439
Nº 0575 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Moisés Ravinovich S.R.L. vs. Fernando Luis Torres	4440
Nº 0571 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Castaño, Carlos vs. Mario Mingo y otro	4440
Nº 0570 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. J. vs. Alfaro, María Giménez de	4441
Nº 0566 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Scherer y Cia. vs. Llaneras, Antonio y Bartolomé	4441
Nº 0547 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Mardones, Carlos y Cia. vs. Hadad, Emilio y Mosca, Carlos E.	4441
Nº 0546 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: López Ríos, Antonio vs. Choque, Felipe	4441
Nº 0528 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: De los Ríos Roberto A. vs. Ross Serapio Alberto y otro	4442
Nº 0513 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Mallezzi M. vs. Holmquit M. Angélica Dahan de ..	4442
Nº 0509 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Ohali Safar S.A. c/Eugenio Elvio Tosoni Yolanda Zannier de Tosoni	4442
Nº 0502 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López é Hijos S.R.L. vs. Vera, María Isabel Giménez de	4442
Nº 0501 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Messina, Paulina Lo Yacono de vs. Santos, Pablo Chaile	4442
Nº 0454 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Bco. de Préstamos y A. Soc. vs. Oenice, Francisco y otros	4443

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 0595 — Automaq S. A.	4443
------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 0525 — Emilio Guido Lamanna	4443
--------------------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 0567 — Solic. por Josefa Artenia Chavarría de Arroyo y otros	4443
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 0538 — Solic. por Teobaldo Efraín Martell y otros	4443
--	------

Sección COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 0465 — Coop. de Floricultores de Salta. Ltda.	4444
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 0600 — Party S.A.C.I.M.A.G.I. Para el día 17-9-69	4444
Nº 0572 — De Caminos S.A. Para el día 20-9-69	4444
Nº 0543 — De Norte Industrial de Tabacos S.A. Para el día 10-9-69	4445

FE DE ERRATAS

4446

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6184

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente 34-08703/65.

VISTO que el señor Justo Tabarcachi Lamas, solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "La Paica", Catastro Nº 54, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 2 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos técnicos, legales y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente y en la forma propuesta en su Resolución Nº 808, del 23 de junio de 1969;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor JUSTO TABARCACHI LAMAS, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de dos hectáreas (2 Has.), del inmueble de su propiedad denominado "La Paica", Catastro Nº 54, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con un caudal de un litro cinco centilitros por segundo (1,05 l/seg.), a derivar del río Cuesta Grande (margen izquierda) por una acequia a construir. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Cód. de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 19 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6201

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-11428/67.

VISTO que el señor Gerónimo Farfán

Ortega solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Lote 4-Fracción Finca Monasterio del Dorado", Catastro número 4204, ubicado en el Departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 30 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los recaudos técnicos, legales y reglamentarios, y ha efectuado la publicación de edictos establecida por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se haya presentado oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado y en la forma propuesta en su Resolución Nº 907, del 4 de julio de 1969;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor del señor GERONIMO FARFAN ORTEGA, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de treinta hectáreas (30 Has.), del inmueble de su propiedad, denominado "Lote Nº 4-Fracción Finca Monasterio del Dorado", Catastro Nº 4204, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de quince litros setenta y cinco centilitros por segundo (15,75 l/seg.), a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Monasterio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 19 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6202

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 6463/67.

VISTO los términos del Decreto Nº 5869 del 14 de julio de 1969, y, siendo neces-

rio para su cumplimiento darle carácter de Orden de Disposición de Fondos como lo solicita Contaduría General de la Provincia y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley de Contabilidad y 30 del Decreto Nº 6342/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase al Decreto número 5869 del 14 de julio de 1969, carácter de Orden de Disposición de Fondos, a efecto del cumplimiento de su artículo 4º.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 19 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6203

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-5158/1969.

VISTO este expediente en el que el señor Jaime Rafael Acosta gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el número 52.826 del Departamento de la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; y atento a lo actuado por la repartición fiscal referida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor JAI-ME RAFAEL ACOSTA la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, catastro Nº 52.826 del Departamento de la Capital por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6204

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 07-00014/69.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 200.000.- m/n., a fin de abonar con dicho importe los honorarios regulados a favor de los doctores Carlos A. Frías y Danilo Bonari, por el H. Jury de Enjuiciamiento de la Provincia conforme al Art. 31º de la Ley Nº 4198, que deben ser pagados por el Fisco por haber sido absuelto el enjuiciado; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.- m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone los honorarios aludidos precedentemente, con imputación al Anexo A - Item 2 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 13 del Presupuesto Ejercicio 1969, Orden de Disposición de Fondos Nº 56.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6205

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que la Imprenta de la Provincia presenta para su liquidación factura por la suma de \$ 354.300.- m/n., en concepto de impresión de 300 ejemplares del Presupuesto General Ejercicio 1969 (Ley nú-

mero 4280) y 300 de la Ley número 4281 complementaria de la citada ley; y atento a lo informado por la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el gasto por la suma de \$ 354.300.- m/n. (Trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional), dispuesto por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en concepto de trabajos de impresión realizados por la Imprenta de la Provincia según detalle en la factura corriente a fs. 1.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 354.300.- m/n. (Trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de la factura correspondiente al gasto autorizado por el artículo anterior, con imputación al Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Principal 2 - Bienes - Parcial 5 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6206

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución Nº 279 dictada por su Presidente-Interventor en fecha 12 de agosto del corriente año, por la que se dispone ampliar los créditos que acuerda dicha Institución teniendo en cuenta las reales necesidades de los beneficiarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 279, dictada por el Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 12 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“1º — Modifícanse las Resoluciones números 90/68 :: Normas Básicas para el

otorgamiento de Préstamos Hipotecarios” y 91/68 “Técnica Operativa” en los siguientes puntos:

“Inc. a) Incrementábase los montos de los préstamos con garantía hipotecaria conforme a la siguiente escala:

“1) Para la tipificación de los préstamos establecidos por el Art. 17, incs. a), b), c), d), e) y h) de la Res. 90/68, hasta la suma de \$ 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

“2) Para la tipificación de los préstamos establecidos en el inc. f) del mencionado artículo, hasta la suma de \$ 260.000.- y \$ 325.000.- según corresponda de acuerdo al Art. 30 de dicha Resolución.

“3) Para la tipificación de los préstamos establecidos en el inc. g) hasta la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos moneda nacional).

“Inc. b) Créase la siguiente tipificación de préstamos destinados a solventar gastos de conservación, refacciones y mejoras, instalaciones de gas o eléctricas, construcciones medianeras, cercas y veredas; a realizarse en vivienda familiar propia, que se agrega como inc. l) del Art. 17 de la Res. 90/68, hasta la suma de \$ 260.000.-, a acordarse hasta un plazo máximo de 48 meses con el 13 % de interés anual sobre saldos.

“Inc. c) Ampliase los plazos para los créditos establecidos en el Art. 39 de la Res. 91/68 a 48, 72 y 96 meses los que devengarán un interés del 13 % anual sobre saldos.

“Inc. d) Ampliase los plazos establecidos en el Art. 40 de la mencionada Resolución a 48 meses fijándose el interés en el 13 % anual sobre saldos.

“Inc. e) Ampliase los plazos establecidos en el Art. 44 de la mencionada Resolución a 36 meses fijándose el interés en el 13 % anual sobre saldos.

“Inc. f) Modifícase la percepción de la tasa de Seguro contra Incendio establecida por el Art. 43 de la Res. 91/68, que se descontará en tres cuotas, la 1ra. en el acto de escriturar, la 2da. en el 1er. certificado de obra y la 3ra. en el certificado final.

“Inc. g) Incorpórase al Art. 29, apartado 2º de la Res. 91/68, la facultad de liquidar un 10 % adicional del monto del préstamo en concepto de anticipo, juntamente con el Certificado con el que se supere el 50 % de obra ejecutada.

“Inc. h) Modifícase el monto de los derechos establecidos en el Art. 2º - inc. a) de la Res. 91/68 elevándose a \$ 500.- el monto por derecho de formularios.

“2º — Incrementábase los montos máximos de las siguientes líneas de créditos manteniéndose los plazos y tasas de interés vigentes: -

Préstamos al Hogar, hasta \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos m/n.).

Préstamos a Profesionales, hasta \$ 200.000 (Doscientos mil pesos m/n.).

Préstamos Pignoraticios, hasta \$ 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional).

“3º — Establécese un tope especial de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n.), para créditos “Prendarios” y de \$ 100.000.— (Cien mil pesos) para “Empleados de Comercio” destinados exclusivamente a contemplar necesidades emergentes de: casamiento, nacimiento, enfermedad, fallecimiento, gastos escolares, viajes de capacitación y perfeccionamiento técnico; vacaciones; ayuda a profesionales, técnicos y artesanos para la instalación y compra de elementos o equipos que les permitan iniciar su actividad específica, gastos de reparación y conservación, construcción de cercas y veredas, instalaciones de gas, sanitarias y eléctricas realizadas en vivienda familiar propia; reparación y compra de repuestos o elementos de automotor que sea el medio de vida de su propietario y unificación de deudas. Estos créditos serán otorgados hasta un plazo máximo de 18 meses para los “Prendarios” y de 15 meses para los de “Empleados de Comercio” a las tasas de interés vigentes.

“Se mantienen las líneas existentes que no requieren justificación de destino de los fondos, en los topes, plazos y tasas de interés vigentes para estos dos tipos de créditos.

“4º — La Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social, establecerá a través de las Oficinas intervinientes, las normas y reglamentaciones a las que habrán de ajustarse el otorgamiento de los créditos dentro de las disposiciones de la presente Resolución”.

Art. 2º — El presente Decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6207

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 07-00011/1969.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 623.510.— m/n., para ser depositada en concepto de capital, intere-

ses, gastos y honorarios regulados en el juicio caratulado “La Equitativa del Plata Sociedad Anónima de Seguros vs. Provincia de Salta -Ordinario- Recupero de Daños y Perjuicios”, Expediente Nº 36.035/66; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 623.510.— m/n. (Seiscientos veintitrés mil quinientos diez pesos moneda nacional), para su aplicación por el concepto indicado, con imputación al Anexo A, Item 2, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 13 del Presupuesto en vigor. Ejercicio 1969. Orden de Disposición de Fondos Nº 56.

Art. 2º — El presente Decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6208

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que el Director General de Rentas de la Provincia, Cont. Públ. Nac. don Pedro A. Rivelli, solicita se le otorguen tres (3) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por razones particulares,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor Director General de Rentas, Cont. Públ. Nac. don PEDRO A. RIVELLI, tres (3) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 6 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Encárgese interinamente de la Dirección General de Rentas de la Provincia, al señor Sub-Director de la misma, Cont. Públ. Nac. don ELIAS CHATTAH, y de la Sub-Dirección, en reemplazo de este último, al señor RENE A. CARDON, Secretario de dicha repartición.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6209

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 07-00012/1969.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 19.252.818.— m/n., a fin de abonar con dicho importe capital e intereses regulados en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Berardi Marino y Bartoletti Atilio Angel - Expropiación". Expediente Nº 53.514/67, de conformidad a las sentencias dictadas y planilla de liquidación correspondiente; atento a que el presente caso por su naturaleza encuadra en las disposiciones del artículo 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 19.252.818.— m/n. (Diez y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos diez y ocho pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo A, Item 2: Fiscalía de Gobierno, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 13: Gastos Judiciales, Subparcial: "Juicio Provincia de Salta vs. Berardi Marino y Bartoletti Atilio Angel - Expropiación". Expediente número 53.514/67 - capital e intereses" del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 56.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 56 queda ampliada en la suma de \$ 19.252.818.— m/n. (Diez y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos diez y ocho pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 19.252.818.— m/n. (Diez y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos diez y ocho pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto expresado y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6210

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Exptes. Nros. 35-1492/69 y 35-2235/69.

VISTO este expediente en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución Nº 228, dictada por su Presidente - Interventor, en fecha 1º de Julio del corriente año, mediante la cual se establecen normas generales para la instrucción de sumarios administrativos a realizarse en esa Institución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 228, dictada por el Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 1º de Julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece: "1º — Aprobar las siguientes normas generales para la instrucción de sumarios administrativos a realizarse en el Banco:

1. El sumario se iniciará de oficio o por denuncia escrita y debidamente ratificada. La instrucción del sumario se ordenará inmediatamente de conocido el hecho.
2. Dispuesta la formación del sumario por la autoridad respectiva, ésta designará en el mismo acto al instructor, a quien se le remitirán todos los elementos y antecedentes del caso. Asimismo, a propuesta del instructor, se designará un secretario llamado a dar fe de todas las actuaciones sumariales.
3. Los instructores deberán excusarse:
 - a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta cuarto grado o segundo de afinidad con el imputado o con el denunciante;
 - b) Cuando en oportunidad anterior hubiesen sido denunciados por alguna de las partes;
 - c) Cuando tengan amistad o enemistad manifiesta con alguna de las partes;
 - d) Cuando tengan relaciones de intereses o sean acreedores o deudores de alguna de las partes;
 - e) Cuando tengan relación de dependencia con los mismos.
4. El instructor podrá ordenar el secreto del sumario, si su publicidad pudiere

- obstaculizar el descubrimiento de la verdad. La reserva no podrá durar más de diez (10) días y sólo se decretará una vez, salvo que las dificultades de la investigación exijan que sea prolongada hasta por otro término igual. El sumario siempre será secreto para los extraños.
5. Toda actuación o providencia incorporada al sumario debe ser foliada, consignándose lugar, fecha y hora, con aclaración de firmas y en lo posible escritas a máquina. Las raspaduras, enmiendas, interlineaciones deben ser salvadas al pie del acta respectiva y antes de las firmas, no pudiendo quedar claros o espacios antes de las firmas.
 6. La denuncia deberá consignar en forma clara la relación circunstanciada del hecho, con expresión de tiempo, lugar, medios empleados y actuaciones administrativas en que constara. El denunciante debe constituir domicilio e indicar los elementos de prueba que tuviere.
 7. En la oportunidad que el denunciante deba ratificar la denuncia, el instructor deberá consignar todos sus datos personales y si le comprenden con respecto al imputado las generales de la ley. Si el denunciante fuera menor de edad, deberá ser acompañado por su representante legal, quien firmará las actas pertinentes.
 8. El instructor citará al imputado a prestar declaración indagatoria sobre los hechos denunciados y hará constar sus datos personales.
 9. El imputado será informado del derecho de ser acompañado por su defensor, antes de ser interrogado. Podrá abstenerse de declarar sobre el hecho que se le atribuye. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él, coacción, o amenaza, ni medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión.
 10. Terminado el interrogatorio de identificación, el instructor informará detalladamente al imputado cual es el hecho, infracción o falta que se le atribuye, cuáles son las pruebas existentes en su contra y que puede abstenerse de declarar sin que su silencio implique una presunción de culpabilidad. Si se negare a declarar, ello se hará constar en el acta con su firma y si rehusare suscribirla, se consignará el motivo.
 11. El imputado podrá formular todas las manifestaciones de descargo que crea conveniente, aclarando los hechos e indicar las pruebas que estime oportunas.
 12. El imputado deberá declarar personalmente. El instructor permitirá que los defensores asistan a los actos de la instrucción, salvo que ello sea peligroso para lograr sus fines. La resolución será irrecurrible.
 13. Los defensores no podrán hacer signos de aprobación o desaprobación y en ningún caso tomarán la palabra sin expresa autorización del instructor, a quien deberán dirigirse cuando les sea concedida.
 14. Mientras dure el sumario y después que haya declarado el imputado, éste podrá consultar las actuaciones, a fin de informarse de su contenido, tomar intervención, ofrecer pruebas y oponer tachas.
 15. El instructor practicará las diligencias propuestas cuando las considere pertinentes y útiles, su resolución será irrecurrible. Además realizará todas las gestiones tendientes a la comprobación de la verdad, citando testigos, acompañando documentación y todo acto que considere pertinente.
 16. A los efectos de que comparezca a prestar declaración, el imputado deberá ser notificado en legal forma; si no obstante ello no compareciera, se lo notificará por segunda y última vez. Durante la instrucción el sumariante podrá citar al imputado cuantas veces lo considere necesario para que amplie su declaración, explique las contradicciones en que hubiere incurrido, o las que resultaren entre sus dichos y las pruebas, así como los aspectos nuevos que éstas pongan de manifiesto.
 17. No compareciendo el imputado sin justificar la causa, el instructor deberá proseguir el sumario con el fin de reunir todos los elementos de prueba tendientes a esclarecer el hecho investigado. Concluidas estas diligencias el sumario quedará paralizado y será elevado a la autoridad que ordenó su instrucción.
 18. La no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no harán presunción alguna en su contra, salvo que el sumario se instruyera por abandono de servicio, en cuyo caso, la no concurrencia confirmará la comisión del hecho.
 19. La confesión del imputado hace prueba en su contra y podrá con ello darse por terminada la instrucción, salvo que las circunstancias que rodeen el hecho y otros elementos de juicio, dieren base para su prosecución a los efectos de mejor esclarecimiento.
 20. El agente no podrá ser sumariado después de haber transcurrido dos años de cometida la falta que se le imputare, salvo que se trate de actos o hechos que lesionen el patrimonio del Estado o de delito previsto y penado en el Código de la materia.

21. El instructor interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados y cuya declaración pueda ser útil al descubrimiento de la verdad.
 22. Todo habitante de la provincia tendrá obligación de concurrir al llamamiento del instructor y declarar la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, salvo las excepciones establecidas como generales de la ley.
 23. Toda persona será capaz de atestiguar sin perjuicio de la facultad del instructor para valorar el testimonio.
 24. Antes de comenzar la declaración, los testigos serán instruidos acerca de las penas del falso testimonio y prestarán juramento, tras lo cual el instructor los interrogará sobre si le comprenden las generales de la ley.
 25. Cuando los testigos fueran menores de edad, deberán concurrir a declarar en la forma establecida en el Art. 7.
 26. Todos los interrogatorios deberán encabezarse con indicación de lugar, fecha, hora, nombre y apellido del compareciente, identificación, ocupación, estado civil, domicilio y constancia de habersele requerido juramento.
 27. Las preguntas serán siempre claras y precisas y relacionadas con el asunto que se investiga. El declarante dictará por sí mismo sus declaraciones, pero no podrá hacerlas mediante escritos, o memorándum.
 28. El acta de interrogatorio será firmada por los intervinientes en todas las fojas, indicándose en la última el número de fojas útiles que comprende la declaración. Si el declarante no pudiere, no supiere, o no quisiere firmar se hará constar así al pie de la declaración.
 29. Concluido el acto y si el interrogado se negare a leer su declaración, el sumariante procederá a su lectura en voz alta, dejando constancia de ello. El declarante deberá manifestar si se ratifica de lo expuesto o si por el contrario tiene algo que añadir o enmendar. Si no se ratifica en todo o en parte, se hará constar el hecho y las causales invocadas, pero en ningún caso se testará lo escrito, sino que las nuevas manifestaciones se agregarán a continuación de lo actuado, relacionando cada punto con lo que conste más arriba y sea objeto de modificación. En este acto, el instructor le hará saber que puede declarar sobre el asunto cuantas veces lo considere conveniente y el estado del sumario lo permita.
 30. Cuando las declaraciones obtenidas en un sumario discordaran acerca de algún hecho o circunstancia que convenga dilucidar, se tratará, en los interrogatorios, de aclarar las discrepancias, y en último caso, el instructor procederá a efectuar los careos correspondientes.
 31. El instructor deberá incorporar al sumario todo elemento, dato, antecedente, instrumento o información que del curso de los interrogatorios surja como necesario o conveniente para el esclarecimiento de los hechos e individualización de los responsables. A tal efecto podrá recabar el concurso de los demás organismos de la Administración.
 32. La producción y apreciación de la prueba y la oposición de tachas, se ajustarán a los principios resultantes de las disposiciones del Código de Procedimientos en lo penal de la Provincia de Salta y demás leyes pertinentes sobre la materia, en lo que sea aplicable al orden administrativo.
 33. Las notificaciones serán practicadas por el instructor, secretario de actuación o empleado del organismo que especialmente se designe, o por intermedio de la autoridad policial que corresponda, en el domicilio constituido o real o residencia, o lugar donde el notificado se hallare.
 34. Al comparecer en el sumario, las partes deberán constituir domicilio legal a los fines de las notificaciones.
 35. Cuando se ignore el lugar donde reside la persona de que se trate, la notificación podrá hacerse por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, sin perjuicio de tomar medidas tendientes a averiguarlo.
 36. Los testigos, partes, etc. podrán ser citados por carta con aviso de recepción o colacionado.
 37. Cuando el instructor disponga el cierre del sumario, formulará las conclusiones que resulten de lo actuado, luego de lo cual, dará vista al imputado para que presente su alegato de defensa sobre la base concreta de las imputaciones y cargos consignados en el informe del instructor, dentro del término de seis días. A ese fin, el imputado podrá ser asistido por un letrado. Dentro de los diez días de concluidas las actuaciones, el instructor las elevará acompañadas del legajo del agente sumariado, a la autoridad que dispuso la instrucción del sumario.
 38. La vista prevista en el artículo anterior, se correrá entregando al interesado bajo recibo o poniendo a disposición del mismo en la oficina de sumarios para ser consultadas y revisadas, todas las actuaciones del sumario.
"2º — Tome nota para su aplicación Gerencia, Contaduría, As. Legal y Ofic. Personal".
- Art. 2º — El presente decreto será re-trendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado

por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6211

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el pedido de provisión de muebles efectuado por el Departamento de Tierras Fiscales, que se requieren con toda urgencia a fin de lo-

gar el normal funcionamiento de las oficinas de su dependencia; atento a los presupuestos presentados por las firmas del ramo y las razones invocadas que hacen concurrentes a este pedido las causales de excepción que contempla el artículo 55, inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor modificada por Ley Nº 4292/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS para que adquiera en compra directa de las firmas que se detallan los siguientes muebles con destino al Departamento de Tierras Fiscales, por la suma total de \$ 79.398 m/n. (Setenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional):

Descripción	Casa	Precio	Descuento pago Cont.
2 (dos) ruletas de 25 m.	Chibán Hnos.	\$ 4.980	10%
1 (un) Portafolio cuero c/cierre relámpago	La Bola de Oro	„ 6.500	5%
2 (dos) Abrochadoras	Librería Pascual	„ 1.840	10%
5 (cinco) sillas tipo nordico	Carmona & Rodríguez	„ 2.800	10%
1 (una) silla especial para escritorio	Carmona & Rodríguez	„ 3.800	10%
1 (un) escritorio	Antonio C. Núñez	„ 19.000	5%
1 (una) Mesa modelo Director	Delaporte	„ 31.620	15%

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos 79.398 m/n. (Setenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone las facturas por el concepto indicado, con imputación al Anexo B - Item 1 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 2 - Bienes (Inversiones); al Parcial 12 - \$ 60.947 m/n. y al Parcial 22 - \$ 18.451 m/n., del presupuesto en vigor Ejercicio 1969, Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6212

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 52-6907/69.

Visto el decreto Nº 5585 de fecha 3 de julio del corriente año cuya copia corre a fs. 3 del presente expediente, y atento a lo solicitado por Contaduría General a fs. 4.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que en mérito a lo dispuesto por decreto Nº 5585 de fecha 3 de julio del año en curso, la Orden de Disposición de Fondos Nº 75 queda ampliada en la suma de \$ 1.500.000 m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional) y rebajada en la misma cantidad la Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6213

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 16-00738/69.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo solicita se le amplien los fondos asignados por decreto Nº 3690/69, para gastos de "Caja Chica" de dicha repartición, en razón de haber resultado insuficiente la misma para atención de las erogaciones que autoriza el decreto Nº 8450/64; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de \$ 1.500.000 m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional), los fondos asignados por decreto Nº 3690/69 para gastos de "Caja Chica" de la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 97 queda ampliada en la suma de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6214

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 81-00760/69.

Visto la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto Nº 5493 de fecha 30 de junio del corriente año, por el que se dispone transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento a las razones que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5493 de fecha 30 de junio del corriente año.

Art. 2º — Transfiriéndose la suma de \$ 2.500.000 m/n. (Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional), a tomarse del Crédito Adicional, Anexo B, Item 2, Finalidad 9, Sección O, Partida Principal 13, para reforzar con dicho importe la Partida Principal 2, Bienes (Gastos) del Anexo B, Item 1, Sección O, Sector 1, del Presupuesto en vigor Ejercicio 1969 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 60 queda ampliada en la suma de \$ 2.500.000 m/n. (Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6215

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 11-00393/69.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva análisis, conclusiones y sugerencias para un mejor y más eficiente desenvolvimiento de las oficinas que la componen; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los mismos surge la necesidad de fijar una fecha tope para que los Organismos Centralizados de la Provincia efectúen sus pedidos ante la citada Dirección, para lograr que el proceso de adquisición y provisión con sus respectivos Certificados de Recepción quede concluido en una fecha exacta y de esta manera, al contar con los fondos respectivos, se evite su declaración como "Deuda Exigible" o "Residuos Pasivos";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense las siguientes fechas topes para que los Organismos Centralizados de la Provincia presenten sus pedidos ante la Dirección General de Compras y Suministros:

31 de Agosto, para las adquisiciones que den origen a Licitaciones Públicas (importes superiores a \$ 2.000.000 m/n.).

16 de Setiembre, para las adquisiciones que correspondan a Licitaciones Privadas (importes comprendidos entre \$ 500.000 m/n. y \$ 2.000.000 m/n.).

15 de Octubre, para adquisiciones correspondientes a Concursos de Precios (importe desde \$ 200.000 m/n. a \$ 500.000 m/n.) y

10 de Noviembre, para Compras Directas hasta \$ 200.000 m/n.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Bienestar Social, firmando el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Alvarado

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6216

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 22-02515/69.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita se amplíe en la suma de \$ 30.730 m/m., la compra directa de útiles de trabajo dispuesta por decreto Nº 4842 de fecha 16 de mayo del año en curso, en razón de

haberse excedido en dicho importe las adquisiciones realizadas, como así también gestiona la pertinente autorización para adquirir directamente de la firma Olivetti Argentina S.A.C. e I., una máquina calculadora impresora eléctrica modelo Divisuma 26-G. T. de imprescindible e urgente necesidad para las tareas que realizan los funcionarios de la Dirección General Impositiva en la citada Dirección para el Programa de Asistencia Técnica;

Por ello, atento al presupuesto corriente a fs. 15, las razones de urgencia invocadas y a que por tratarse de una adquisición cuya fabricación y venta es exclusiva de una determinada firma, encuadra este pedido dentro del art. 56, incisos a) y k) de la Ley Nº 4292/69 modificatoria de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 30.730 m/n. (Treinta mil setecientos treinta pesos moneda nacional), la autorización de compra directa de útiles de trabajo para la Dirección General de Rentas, dispuesta por decreto Nº 4842 de fecha 16 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Rentas para adquirir en forma directa de la firma OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I., una máquina calculadora impresora eléctrica de esa marca, modelo Divisuma 26-GT, de dos memorias y dos totalizadores, con cuatro operaciones directas, capacidad 12x13,900 pulsaciones por minuto y una velocidad de 260 ciclos, nueva, con accesorios de fábrica, de conformidad en un todo a su presupuesto corriente a fs. 15 y por un importe total de \$ 285.000 m/n. (Doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al Anexo B, Item 3, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Bienes, Partida Parcial 15, "Aparatos e Instrumentos" del Presupuesto en vigor.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6217

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 00907/69.

Visto este expediente en el que el Club Sportivo "San José" de Metán solicita se le otorgue la exención de pago del impuesto inmobiliario para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 5947 de dicha localidad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 109, inciso 4º) apartado b) del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes que obran en autos

se establece que la entidad peticionante se halla encuadrada en los beneficios invocados, dada su actividad en la práctica deportiva y de cultura física para sus asociados, como así también al proporcionarles un local social adecuado;

Que en casos similares en que entidades deportivas han efectuado igual petitorio, se ha resuelto favorablemente fundados en un principio de equidad y justicia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tener por acogido al CLUB SPORTIVO "SAN JOSE" DE METAN, a los beneficios que otorga el artículo 109, inciso 4º, apartado b) del Código Fiscal, a partir del año 1969 inclusive, por el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 5947 del Departamento de Metán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6218

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 22-05112/69.

Visto este expediente en el que el señor Orlando Mormina gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el número 52.824 del Departamento de la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; y atento a lo actuado por la repartición fiscal referida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al señor ORLANDO MORMINA la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, catastro Nº 52.824 del Departamento de la Capital por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y

Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6219

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

Expte. Nº 2005/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación nómina de expediente en trámite en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que les son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese crédito por los importes que se consignan, a favor de los siguientes beneficiarios, por la suma total de \$ 2.474.372 m/n. (Dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y dos pesos moneda nacional);

Expte. Nº	Repartición	Beneficiario	Importe
5:94-B-68	Minist. de Econ., F. y O. P.	José A. Balbi	\$ 30.710.—
00343-21	Direc. de Turismo	Cía. Arg. de Teléfonos	89.400.—
—	Sec. Promoc. y A. Comunidad	Norma del V. Cejas	11.371.—
—	Direc. Gral. Compras y Sum.	Aurelia Collados	3.680.—
—	Minist. de Asuntos Sociales	Personal vario	30.732.—
—	Minist. de Econ., F. y O. P.	Camila L. de Gastaldi	6.386.—
00214-21	Direc. de Arquitectura	Cía. Argentina de Teléfonos	36.210.—
—	Esc. Noct. Rep. de la India	Silvia E. Mirabela	52.843.—
—	Esc. Noct. J. M. Estrada	Personal vario	1.802.575.—
—	Direc. Poial. del Trabajo	Inés C. López de R.	4.296.—
—	Direc. Gral. Esc. Manualidades	Pablo H. Herrera	26.338.—
—	Minist. Asuntos Sociales	Personal vario	26.338.—
—	Minist. Asuntos Sociales	Personal vario	45.780.—
—	Minist. Asuntos Sociales	Personal vario	23.118.—
—	Minist. Asuntos Sociales	Personal vario	2.989.—
—	Policía de la Provincia	Personal vario	295.444.—
			\$ 2.474.372.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pago, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.474.372 m/n. (Dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y dos pesos moneda nacional), para que abonen a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo B, Item 2, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3 del Presupuesto en vigor, Ejercicio 1969, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación que se dispone por el presente decreto no libera de la responsabilidad del o los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término, debiendo girarse estas actuaciones posteriormente al Tribunal de Cuentas el cual determinará las medidas que estime corresponder conforme a disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6220

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 37.344/67 (4)

Visto la prórroga del contrato de locación celebrado entre el Ministerio del rubro y la Srta. Nelly E. García;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la prórroga del contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita NELLY E. GARCIA, el que textualmente dice:

"PRORROGASE el contrato de locación celebrado y aprobado mediante Decreto Nº 8914 del 11-6-65, entre la señorita NELLY E. GARCIA, L. C. Nº 5.985.906, domiciliada en Los Rosales Dpto. de Metán, titulada "LA LOCADORA" por una parte y el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública Dr. Jorge López Sosa, titulado "EL LOCATARIO" por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma:

"PRIMERO: La señorita NELLY E. GARCIA, en su carácter de propietaria, da en lo-

cación al Ministerio de Bienestar Social, el inmueble ubicado en la localidad de Los Rosales Dpto. de Metán, destinado al funcionamiento del Puesto Sanitario, no pudiendo por lo tanto cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de "LA LOCADORA".

"SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 3.300 m/n. (Tres mil trescientos pesos moneda nacional) mensuales, pagaderos por mes vencido.

"TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en treinta y cinco meses a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete y con vencimiento al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuyo término podrá ser renovado a convenir de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido al hecho de acuerdo al artículo 66 del Decreto Nº 7940, que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del Estado, o que se haya cedido gratuitamente.

"CUARTO: Queda expresado que "EL LOCATARIO" no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

"QUINTO: "LA LOCADORA" se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante la suscripción del presente contrato.

"De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA, Secretario de Estado de Salud Pública - Ministerio de Bienestar Social - Fdo.: NELLY E. GARCIA.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6221

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 34-5000/69.

VISTO lo solicitado por el Servicio de Hidrometeorología, la conformidad prestada por Administración General de Aguas de Salta y las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, adscribese al Servicio de Hidrometeorología, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, al empleado de Administración

General de Aguas de Salta — Categoría 28— (chófer), señor LIBORIO CLETO VESGA, L. E. Nº 3.956.896.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Pontussi

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6222

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO lo solicitado por el Departamento de Tierras Fiscales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y,

Atento a las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírase definitivamente el Jeep IKA carrozado, modelo 1967, Motor Nº 4019245, chapa oficial Nº 1096 de propiedad de la Dirección de Estadísticas y Censos a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales para el servicio del Departamento de tierras fiscales dependiente de dicha Subsecretaría.

Art. 2º — Tomen conocimiento los Agentes Inventariadores correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6223

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 29-8306/67.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Oscar Antonio Mardones, solicita adjudicación de la Parcela 19, catastro 59.652, ubicada en la Fracción III, Sección N, del Departamento Capital, con destino a la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada anteriormente, ha sido prometida en venta, mediante Decreto Nº 6869/65, al señor Andrés Moya;

Que el mismo no celebró con el Gobierno de la Provincia el antec contrato de compra venta respectivo, ni realizó construcción alguna, según la inspección realizada

por Dirección General de Inmuebles;

Que por otra parte no canceló el precio de venta de la parcela referida;

Que el solicitante señor Mardones, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley de la materia;

Por ello, atento lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Anúlase la adjudicación de la parcela 19, Catastro 59.652, ubicada en la Fracción III, Sección N, del Departamento Capital, dispuesta por Decreto Nº 6869/65 a favor del señor Andrés Moya Morales, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor OSCAR ANTONIO MARDONES, L. E. Nº 7.213.719, con domicilio en la calle J. M. Leguizamón Nº 543 de esta Ciudad, el antecontrato de venta correspondiente a la Parcela 19, catastro 59.652, ubicada en la Fracción III, Sección N, del Departamento Capital, con una superficie de 480,54 m2. al precio de \$ 564.480.— (Quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional), conforme al texto aprobado por Decreto número 4681/56 y sus complementarios.

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Déjase establecido que si el adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas podrá la provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 5º — El adjudicatario deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecontrato. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 6º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libere la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6224

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4327/68.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Juan Piraldi, solicita adjudicación de la Parcela 61, Catastro 54.904 ubicada en la Fracción III, Sección N, del Departamento Capital, con destino a la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada anteriormente, ha sido adjudicada mediante Decreto Nº 6090/64 a favor del señor Federico Saravia;

Que el Banco de Préstamos y Asistencia Social informa que el señor Saravia no ha cancelado el precio de venta de la parcela adjudicada, ni efectuó construcción alguna según la inspección practicada;

Que el nuevo solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley de la materia, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Por ello, atento los informes producidos, lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la Parcela 61, Catastro Nº 54.904, ubicada en la Fracción III, Sección N, del Departamento Capital, efectuada por Decreto Nº 6090/64 a favor del señor Federico Saravia, en mérito a lo expresado en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor JUAN PIRALDI, L. E. Nº 7.051.265 con domicilio en la calle Las Palmeras 140 de esta Ciudad, el antecontrato de venta correspondiente a la Parcela 61, Catastro 54.904, ubicada en la Fracción III, Sección N, del Departamento Capital, con una superficie de 450 m2. al precio de \$ 221.760.— (Doscientos veintiún mil setecientos sesenta pesos moneda nacional), conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios.

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Déjase establecido que si el adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas podrá la provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 5º — El adjudicatario deberá iniciar

la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecontrato. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 6º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6225

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 14-00002/69.

VISTO la renuncia presentada por el señor José María Vázquez al cargo de Guardabosque, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con anterioridad al 1º de enero de 1969, acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE MARIA VAZQUEZ al cargo de Guardabosques —Categoría 22— Personal Técnico, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6226

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1808/68.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Mariano Martínez Carrasco, solicita adjudicación de la Parcela 7, manzana 9, Catastro Nº 2205, ubicada en la localidad de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la Parcela individualizada anteriormente, ha sido prometida en venta mediante decreto Nº 5453 de fecha 3 de agosto de 1967, al señor Félix Martínez;

Que el mismo ha cedido el contrato al señor Mariano Martínez Carrasco, según constancias que obran en este expediente;

transgrediendo las disposiciones de la cláusula 7ª del contrato de compra-venta suscripto con la Dirección General de Inmuebles;

Que en consecuencia, corresponde rechazar la solicitud de adjudicación presentada por el señor Mariano Martínez Carrasco;

Por ello, atento los informes producidos, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19 y 22,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor MARIANO MARTINEZ CARRASCO, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Déjase sin efecto la adjudicación a favor del señor FELIX MARTINEZ, de la parcela 7, manzana 9, catastro número 2205 ubicada en la localidad de Hipólito Irigoyen. Departamento de Orán, dispuesta por Decreto Nº 5453 de fecha 3 de agosto de 1967.

Art. 3º — Pasen las presentes actuaciones a Fiscalía de Gobierno, a los efectos del cobro de la multa que corresponde de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 11ª del antecontrato de compra-venta suscripto con la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6227

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 6038/68 - Cód. 29.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Demetrio Zekios solicita autorización para cancelar el saldo del precio de venta de las Parcelas 6 y 7, Catastros números 3925 y 3926 respectivamente, ubicadas en la Manzana 55 de Salvador Mazza, Departamento de San Martín, que le fueran adjudicadas mediante Decretos números 6655/53 y 10316/51; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Municipalidad de Salvador Mazza, Departamento de San Martín, la Parcela 6 se encuentra en su totalidad con árboles frutales y cercado con alambre tejido y en la Parcela 7 está edificada una casa de material cocido con varias dependencias, la que es habitada por el adjudicatario y su familia;

Por ello, atento a lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social para aceptar al señor DEMETRIO ZEKIOS el pago de los saldos deudores de las Parcelas 6 y 7, Catastros Nros. 3925 y 3926 respectivamente, ubicados en la Manzana 55 de Salvador Mazza, Departamento de San Martín, adjudicadas por Decretos Nros. 10316/51 y 6655/53, con más los intereses moratorios correspondientes al tipo bancario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6228

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 29-1353/68.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Antonio Appa Vieyra, solicita adjudicación de la Parcela 57, Catastro 54899, ubicada en la Fracción III, Sección N del Departamento Capital, de conformidad a las Disposiciones de la ley 1338 y con destino a la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha dado cumplimiento a las disposiciones exigidas por la ley de la materia, careciendo de bienes inmuebles;

Por ello; atento los informes producidos, lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor ANTONIO APPA VIEYRA, M. I. Nº 7.151.445, con domicilio en la calle O'Higgins Nº 585 de esta Ciudad, el antecedido de venta correspondiente a la Parcela 57, Catastro Nº 54.899 ubicado en la Sección N, Fracción III, de la Capital, con una superficie de 391.21 m2. al precio de 245.235.— (Doscientos cuarenta y cinco mil dscientos treinta y cinco pesos moneda nacional), conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios.

Art. 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Déjase establecido que si el

adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas podrá la provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecedido respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 4º — El adjudicatario deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecedido. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 5º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6229

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 29-9090/68.

VISTO estas actuaciones en las que el señor José de la Fuente, solicita autorización para cancelar las cuotas atrasadas del precio de venta de la Parcela 10, Manzana 18 de Aguaray, Departamento de San Martín que le fuera adjudicada mediante Decreto Nº 10430/51; y

CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario, si bien ha realizado una construcción precaria, no habita con su familia la parcela, desvirtuando así los propósitos enunciados por la ley 1338;

Que por otra parte, según lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, no ha efectuado regularmente el pago de las cuotas respectivas del precio de venta;

Por ello; atento lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido formulado por el señor JOSE DE LA FUENTE adjudicatario de la Parcela 10, Catastro Nº 2306, Manzana 18 de Aguaray, Departamento de San Martín, dispuesta por Decreto Nº 10430/51. en mérito de lo ya expresado.

Art. 2º — Revócase la adjudicación de la parcela 10, Catastro, Nº 2306, ubicada

en la Manzana 18 de Aguaray, Departamento de San Martín, efectuada mediante Decreto Nº 10430/51 a favor del señor José de la Fuente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6230

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el Decreto Nº 5591/69 mediante el cual se otorga un subsidio por la suma de \$ 8.548.210.— m/n. al Consorcio Caminero Nº 10 que tiene a su cargo la ejecución del tramo de Aguas Blancas a Angosto del Pescado del Camino Orán-Los Toldos, identificado como Obra Nº 1236 "Primer Tramo" y Obra Nº 1237 "Segundo Tramo" del Plan de Caminos de Fomento Agrícola de Vialidad Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que las obras de referencia se ejecutan en un todo de acuerdo al estudio y proyecto de la Dirección de Vialidad de Salta y forman parte del camino Orán-Los Toldos;

Que obras de este tipo se encuentran previstas en el Decreto Nº 2231 que reglamenta la aplicación del Fondo de Emergencia Azucarera (Art. 2º, inc. a) y Art. 3º, inc. a) para el fomento de toda actividad que promueva nuevos cultivos y signifique fuente de trabajo y creación de riqueza;

Que al mismo tiempo la apertura del camino a Los Toldos posibilitará el acceso a las poblaciones de Baritú, Lipeo, Los Toldos, Condado y Santa Victoria, que además de ser una de las zonas menos integradas de la Provincia, es por otra parte lugar de radicación tradicional de trabajadores que provee mano de obra para el cultivo y cosecha de la caña de azúcar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 5591/69.

Art. 2º — Otórgase al Consorcio Ca

minero Nº 10 (Aguas Blancas-Angosto del Pescado-Camino Orán-Los Toldos) un subsidio de \$ 8.548.210.— (Ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos diez pesos moneda nacional), destinado a sufragar los gastos correspondientes al 40% (Cuarenta por ciento) del valor de las obras Nº 1236 "Primer Tramo" y Nº 1237 "Segundo Tramo" de la ejecución del tramo Aguas Blancas-Angosto del Pescado como parte integrante del camino Orán-Los Toldos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará al Anexo B, Item 1, Finalidad 6: Desarrollo de la Economía, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Pontussi

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6231

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que por Decreto Nº 4735/69 se aprueba el Presupuesto de la Comisión Provincial de Citricultura, creada por Decreto Nº 1297/68; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión solicita la modificación de la estructura del mismo, ya que no guarda relación con las reales necesidades del servicio;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Finanzas a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto de la Comisión Provincial de Citricultura, aprobado por Decreto Nº 4735/69 en la siguiente forma para el Ejercicio 1969:

Sec.	Sect.	Part. Princ.	Parc.	Sub-Parc.	DENOMINACION	Miles m\$n.
0					Erogaciones Corrientes	12.350.0
	1				Funcionamiento	12.350.0
		1			Personal	
			2		Adicionales Planta Permanente	600.0

86

		11	Sobreasignaciones	600.0
2			BIENES	4.000.0
3			SERVICIOS	7.750.0
		3	Pasaje	250.0
		5	Honorarios, Retr. a Terceros	2.000.0
		10	Viático y Movilidad	1.200.0
4			Erogaciones de Capital	2.650.0
	5		Inversión Física	2.650.0
	2		Bienes	2.400.0
	9		Transferencia Corriente	
		5	Actividades no Lucrativas	250.0

Art. 2º — El presente Decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía, Finanzas y Obras Públicas y firmado
por el señor Secretario de Estado de Fi-
nanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Pontussi

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6232

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-14508.

VISTO la nota Nº 213 de fecha 1º de
agosto del año en curso, elevada por Jefa-
tura de Policía de la Provincia y atento lo
solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de
la Provincia al personal que seguidamente
se detalla, en el cargo de Agente, Cate-
goría 25 - 06 Personal de Seguridad y De-
fensa, a partir de la fecha que tome ser-
vicio y en las vacantes que se consignan:

Al señor LUCIO WASHINGTON GUAI-
MAS (C. 1937, M. I. Nº 7.245.330, D. M.
63) en vacante por renuncia de don Fran-
cisco Héctor Hugo Guaymás Salgado.

Al Sr. MANUEL BUENAVENTURA CRUZ
(C. 1945, M. I. Nº 8.170.564, D. M. 63). en
vacante por baja de don Eladio López.

Al señor ANGEL MIGUEL CUEVA (C.
1943, M. I. Nº 8.161.738, D. M. 63), en va-
cante por renuncia de don Gerardo Celín
Saravia.

Al señor TIMOTEO CHOQUE (C. 1945,
M. I. Nº 8.170.380, D. M. 63), en vacante
por renuncia de don Hilario Corbalán.

Al señor DAMASO MARTIN JAUREGUI
(C. 1946, M. I. Nº 4.620.743, D. M. 63), en
vacante por baja de don José Teófilo Luna.

Al señor UMBERTO JUAREZ (C. 1942, M.

I. Nº 7.119.738, D. M. 59), en vacante por
baja de don Walter Alberto Cobos.

Al señor MARTIN LUIS LIMACHE (C.
1942, M. I. Nº 8.192.126, D. M. 64), en va-
cante por baja de don Pedro Celestino
Tebes.

Al señor NESTOR LUNA (C. 1944, M. I.
Nº 8.167.956, D. M. 63), en vacante por
baja de don Santos Guzmán.

Al señor HECTOR RAUL PUERTAS (C.
1946, M. I. Nº 8.177.780, D. M. 63), en va-
cante por baja de don Jesús Rosario Vi-
llagrán.

Al señor PEDRO QUISPE (C. 1938, M. I.
Nº 7.249.892, D. M. 63), en vacante por
renuncia de don Luciano López Guantav.

Al señor EDUARDO RENE RIOS (C. 1945,
M. I. Nº 8.173.951, D. M. 63), en vacante
por renuncia de don Miguel Angel Cruz.

Al señor JUAN FEDERICO SANCHEZ (C.
1947, M. I. Nº 8.179.236, D. M. 63), en
vacante por fallecimiento de don Ernesto
Pineda.

Al señor CONCEPCION UGARTE (C. 1947,
M. I. Nº 8.180.371, D. M. 63), en vacante
por haberse dejado sin efecto la designa-
ción de don Alberto Borje.

Al señor MARCELINO BENJAMIN VAR-
GAS (C. 1945, M. I. Nº 8.197.745, D. M.
64), en vacante por baja de don José Né-
stor Porfirio Arroyo.

Al señor SATURNINO VELAZQUEZ (C.
1941, M. I. Nº 7.259.539, D. M. 63), en va-
cante por renuncia de don Santiago Ra-
món Almirón.

Al señor SANTOS RICARDO VERON (C.
1943, M. I. Nº 8.163.131, D. M. 63), en va-
cante por renuncia de don Ceferino Hipó-
lito Olivera.

Al señor MANUEL ALFREDO NINO (C.
1937, M. I. Nº 7.279.600, D. M. 64), en va-
cante por baja de don Vicente Pablo Var-
gas, y en carácter de reingreso.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno, Justicia, Instrucción Pública y del
Trabajo y firmado por el señor Secretario
de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6233

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que el Banco Central de la República Argentina comunica por nota de fecha 5 de agosto del año en curso, dirigida al Banco Provincial de Salta, que ha resuelto asignar a esta Institución un nuevo adelanto por la suma de \$ 600.000.000.— m/n., a cinco (5) años de plazo, con destino al refuerzo de su cartera; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la referida resolución, se hace necesario que este gobierno dicte el instrumento legal pertinente de autorización para que la Secretaría de Hacienda de la Nación efectúe las retenciones sobre el producido de los impuestos nacionales que le corresponden a la Provincia; y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Hacienda de la Nación a efectuar las retenciones pertinentes sobre el producido de los impuestos nacionales que le corresponden a la Provincia, para la cancelación del crédito que por la suma de \$ 600.000.000.— m/n. (Seiscientos millones de pesos moneda nacional) acuerda el Banco Central de la República Argentina al Banco Provincial de Salta, estableciendo que el pago de la deuda se efectuará en cinco (5) cuotas anuales consecutivas, de \$ 125.000.000.— m/n. (Ciento veinticinco millones de pesos m/n.) las cuatro primeras y de m\$ñ. 100.000.000.— (Cien millones de pesos m/n.) la última. El primer pago se producirá al año de haberse iniciado la utilización del adelanto y las cuatro restantes se atenderán en igual fecha de los años siguientes.

Art. 2º — Dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta corriente que el Banco Provincial de Salta tiene habilitada en el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6234

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 11-00553/69.

VISTO que por los decretos Nros. 4163/

69, 5194/69 y Resolución Nº 631/69 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se dispone la adscripción al Servicio de Hidrometeorología del Agrimensor Sergio Arias Odriozola, del señor Oscar Ricardo Cajal y de la señora Gladys Centeno de Pérez, como Jefe del Servicio de Hidrometeorología, Jefe de la Oficina de Administración Contable y Secretaria de la Oficina de Administración Contable; y siendo necesario acordar la sobreasignación que por "dedicación exclusiva" les asiste en relación a sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que para acordar el beneficio mencionado debe regirse por las disposiciones del Decreto Nº 3838/69 el cual prevé en sus artículos 3º y 4º tal procedimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse las siguientes sobreasignaciones mensuales en concepto de "dedicación exclusiva" al personal que se detalla, que se desempeña en el Servicio de Hidrometeorología:

Agrimensor **SERGIO ARIAS ODRIOZOLA** \$ 49.700.— con ant. al 1/4/69 al 31/12/69.

Señor **OSCAR RICARDO CAJAL** \$ 20.000 con ant. al 9/6/69 al 31/12/69.

Señora **GLADYS CENTENO DE PEREZ** \$ 10.000 con ant. al 23/7/69 al 31/12/69.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, al Decreto Nº 4736/69, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Pontussi

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6235

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-14474.

VISTO la nota Nº 221 de fecha 1º de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de agosto del año en curso, la renuncia

presentada por el señor FELIPE ALFERI, C. I. N° 111.100, Policía de Salta, al cargo de Oficial Inspector, Categoría 21-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.2796-P.2324), con revista en la Banda de Música; déjase establecido que el citado empleado se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, hasta el 1º-X-69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO N° 6236

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 50-2216.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita autorización para llamar a Licitación Pública N° 4/69, para la adquisición de víveres secos, leña mezcla, artículos de limpieza y carne vacuna faenada, con destino a las unidades carcelarias Nros 1: Cárcel Penitenciaria de Salta; 2: Cárcel de Encausados de la ciudad de Metán y 3: Cárcel de Encausados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el período comprendido entre el 1º-X-69 al 31-XII-69;

Por ello, atento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia (Decreto-Ley N° 705/57 y modificatoria de Contabilidad y Régimen de Compras y Suministros - Decreto N° 7940/59, artículo 12, inciso a) y a la existencia de la Oficina de Compras y Suministros en la repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia para efectuar un llamado a Licitación Pública N° 4/69, para la adquisición de víveres secos, leña mezcla, artículos de limpieza y carne vacuna faenada, con destino a las unidades carcelarias números 1: Cárcel Penitenciaria de Salta, 2: Cárcel de Encausados de la ciudad de Metán y 3: Cárcel de Encausados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el período comprendido entre el 1º-X-69 al 31-XII-69 y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 12, inciso a) del Decreto N° 7940/59.

Art. 2º — El presente decreto será re-

frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO N° 6237

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 41-138 y 395.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, solicita la creación del primer año con turno vespertino en dicho establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa formulada responde a la difícil situación que vive la ciudad de Tartagal y zonas vecinas, debido al notable crecimiento de la población escolar en evidente y constante aumento. Esto puede observarse cuando se produce la promoción de los alumnos que han terminado el séptimo grado en la escuela primaria, la mayoría de ellos en edad antireglamentaria para ingresar a los cursos nocturnos, por lo que necesariamente debe contemplarse este problema disponiendo un desdoblamiento de cursos en horarios diurnos que facilite a los aspirantes a estudios secundarios, a continuar haciéndolo en establecimientos del lugar sin que los mismos se vean obligados a desplazarse a ciudades vecinas, resolviendo así un problema social y económico para los padres de familia, de verdadera importancia;

Que por otra parte, consta en estos obrados la conformidad individual suscripta por los profesores que serán designados en el referido curso para percibir única y exclusivamente, en el presente período lectivo, los haberes correspondientes a las horas cátedras, a fin de que presupuestariamente la escuela pueda hacer frente a dicho gasto;

Por ello; atento a las disposiciones previstas en el decreto N° 5874 de fecha 24-VII-69 que dispone la transferencia de fondos para reforzar la partida que permita absorber el gasto que demandaría la creación del curso, enunciada precedentemente y a lo que aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 12 y 15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del primer año de estudios secundarios con

turno vespertino, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 10-III-69, por las razones puntualizadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Designanse profesores interinos, para el dictado de las cátedras correspondientes al primer año vespertino, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal que seguidamente se detalla, propuesto en la resolución Nº 1/69 de fecha 24-IV-69. elevada por la Dirección del citado establecimiento educacional y a partir del día 10-III-69:

Matemáticas: con seis (6) horas semanales, VICTOR RAFAEL ANGEL, L. E. número 7.210.137, C. 1926, Bachiller Nacional.

Inglés: con tres (3) horas semanales, LIDIA MARGARITA JENSEN DE BELTRAME, L. C. 9.285.803, C. 1926, M.N.N. y profesora de inglés.

Castellano: con cuatro (4) horas semanales, TUSNELDA ESCALANTE DE CAS-TANAREZ, L. C. Nº 6.839.175, C. 1928, M.N.N.

Caligrafía: con tres (3) horas semanales, ANGEL ALFONSO CARDONA, L. E. Nº 3.954.796, C. 1920, M.N.N.

Educación Física: con dos (2) horas semanales e Historia: con tres (3) horas semanales. ESTHER TERESA DREER, L. C. Nº 0.877.439, C. 1937, M.N.N.

Botánica: con dos (2) horas semanales, MARIA CRISTINA MARCHETTI DE MARIJAN, L. C. Nº 5.671.848, C. 1947, M.N.N.

Cultura Musical: con una (1) hora semanal, ANA ZAMAR DE OLLER, L. C. número 3.163.382. C. 1934, Profesora superior de piano, teoría y solfeo.

Educación Democrática: con tres (3) horas semanales, MIRTHA OCHOA, L. C. número 6.642.933. C. 1942, M.N.N. y Licenciada en Historia.

Geografía: con tres (3) horas semanales y Educación Física: con dos (2) horas semanales, ROBERTO DEL VALLE ROMERO, L. E. Nº 6.959.400, C. 1934, M.N.N.

Contabilidad: con tres (3) horas semanales, AMBROCIO RODRIGUEZ, L. E. número 3.951.129, C. 1918. Perito Mercantil.

Art. 3º — Déjase establecido que el personal designado por el artículo anterior, única y exclusivamente percibirá por el presente año lectivo, los haberes correspondientes a horas cátedra.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la Partida Principal 3, Parcial 5, del Anexo C, Item 17, Sección 0, Sector 1 del presupuesto vigente correspondiente a la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, de acuerdo a la transferencia de fondos prevista en el decreto Nº 5874 de fecha 24-VII-69.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 19 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6238

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-748.

Por las presentes actuaciones se gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 2/4, presentada por el Club 20 de Febrero, por la suma total de \$ 120.000.— m/n., en concepto de servicio de lunch para 250 personas, con motivo de la realización en esta ciudad del Congreso de Psicología Social, llevado a cabo en el mes de mayo ppdo.;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado en la suma de \$ 120.000.— m/n. (Ciento veinte mil pesos m/n.), por servicio de lunch para 250 personas ofrecido en el Club 20 de Febrero de esta ciudad, con motivo del reciente Congreso de Psicología Social llevado a cabo en el mes de mayo ppdo., según factura corriente a fs. 2/4 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 120.000.— m/n. (Ciento veinte mil pesos m/n.), a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas y por intermedio de su Departamento de Pagos haga efectivo igual importe, a la orden del Club 20 de Febrero. Paseo Güemes Nº 54, Ciudad, en cancelación de la factura corriente a fs. 2/4 de estos obrados; debiéndose imputarse el gasto de referencia al Anexo A, Item 1, Sección 0, Sector 1. Partida Principal 3, Parcial 11. O. D. F. Nº 55, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

EDICTO DE MINA

T. Nº 0370 - O. P. Nº 0521

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6489-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 12.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde el punto "C" se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Dentro de la superficie solicitada se encuentran inscriptos los Puntos de Manifestación de Descubrimiento de las minas "Don Benito", Expte. 5818-C-57 y 5819-C, mina "Alejandra". — Salta, 13 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 22-8 al 4-9-69

T. Nº 0371 - O. P. Nº 0520

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6513-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con az. 270º para ubicar el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde el punto "C" se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 22-8 al 4-9-69

T. Nº 0372 O. P. Nº 0519

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6517-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 15.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 16.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último

punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 22-8 al 4-9-69

T. Nº 0373 - O. P. Nº 0518

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6515-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 15.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 8.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono "PP", con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 22-8 al 4-9-69

T. Nº 0366 - O. P. Nº 0506

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Raúl Vera, el 22 de agosto de 1968 por Expte. Nº 6703-V, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto astronómico de Estación Taca-Taca con un az. de 196º30' se miden 2.500 mts. para llegar al punto de partida, esquinero Nº 1; a partir de este punto y con un acimut 206º30' se miden 5.000 mts. de allí con 296º30' de az. se miden 4.000 mts.; de allí con az. 26º30' se miden 5.000 mts. y finalmente de allí con acimut 116º30' se miden 4.000 mts. para llegar al punto de partida, cerrando así la superficie de 2.000 has. solicitadas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de agosto de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 22-8 al 4-9-69

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 0594

Fact. Nº 0119

**MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES**

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Avda. Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 16/69

Llábase a licitación pública Nº 16/69, a

realizarse el día 10 de setiembre de 1969 a horas 9.00, por la construcción de piñón y corona, polea de mando, campana de freno, etc., según planos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta-Estación Caipe Km. 1626-FCGB-Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES.

Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA.

Valor del pliego m\$N. 100.-

Guillermo E. Donevan
Jefe Establecimiento E.A.S.

D. V. \$ 1.460 e) 1º al 3-9-69

O.P. Nº 0578 - F. Nº 0117

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 21/69

Expte. Cód. 33 - 02150
2º LLAMADO

OBRA: Desbosque, destronque y limpieza del terreno - Camino: Lumbreras - Pichanal. Tramo: Estación Burela - La Estrella. Ruta Nº 5.

Presupuesto: m\$N. 18.726.178.

Apertura: El día 12 de setiembre de 1969. A horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Precio del pliego: m\$N. 1.000.

La Dirección

D. V. \$ 1.440 e) 29-8 al 4-9-69

O.P. Nº 0577 - F. Nº 0118

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 20/69

Expte. Cód. 33 - 01900
2º LLAMADO

OBRA: Desbosque, destronque y limpieza del terreno en el camino: Lumbreras - Pichanal - Ruta Nº 5 - Tramo: Progresiva Km. 255 - Km. 273,830 - Puente Río San Francisco.

Presupuesto: m\$N. 5.287.464.

Apertura: El día 12 de setiembre de 1969. A horas 10.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Precio del pliego: m\$N. 800.

La Dirección

D. V. \$ 1.440 e) 29-8 al 4-9-69

O.P. Nº 0576 - F. Nº 0116

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 19/69

Expte. Cód. 33 - 01474
2º LLAMADO

OBRA: Conservación de la Red Vial. Zona 2 B - Caminos de Metán - Rosario de la Frontera; La Candelaria.

Presupuesto: m\$N. 24.487.385.

Apertura: El día 12 de setiembre de 1969. A horas 9.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Precio del pliego: m\$N. 2.000.

La Dirección

D. V. \$ 1.440 e) 29-8 al 4-9-69

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 0598 Ftct. Nº 0120

PROVINCIA DE SALTA

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Privada Nº 23 para el día 11 de Setiembre próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCION. Los proveedores deben cotizar precios, según forma de pago a: 30-60-90 y 120 días. Precio del Pliego \$ 605 m/n. Venta del mismo, en Mitre 23-SALTA.

Héctor A. Reyes-Tcnel. (R.E.)

Director Gral. de Com. y Suministros

D. V. \$ 1.440 e) 1º y 2-9-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 0602 T. Nº 0451

El Dr. Martín Adolfo Díez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos a acreedores de NORBERTO AYUSO y MANUELA GUAYMAS DE AYUSO. Salta, Noviembre 10 de 1969. Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. Ira. Nom. C. y C.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 12-9-69

O. P. Nº 0599

T. Nº 0449

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: SUCESORIO DE BONIFACIO MARTEARENA, y TEODORA ALANCAY DE MATEARENA, Expte. Nº 19.968/69, cita y emplaza a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos en término de ley y bajo apercibimiento. Secretaría,

30 de julio de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1° al 12-9-69

O. P. N° 0597

T. N° 0446

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos en la Sucesión de GABRIEL HARO Expte. N° 12.707/68 para que en el término de diez días comparezcan ha hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán-Agosto 22 de 1969, Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1° al 12-9-69

O. P. N° 0596

T. N° 0447

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos en la Sucesión de BALTAZAR FARFAN Expte. N° 15.609/69 para que en el término de diez días comparezcan ha hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán-Agosto 28 de 1969. Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1° al 12-9-69

T. N° 0432 - O. P. N° 0579

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por diez días a herederos y acreedores de don Abraham Faiaid Yarad y Angela María Yorio de Yarad para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. El juicio sucesorio corre por Expte. N° 55.486/69. — Salta, 26 de agosto de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 29-8 al 1-9-69

T. N° 0414 - O. P. N° 0558

El señor Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de Elvira Gonza o Elvira Gonza de Mamani. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, 7 de agosto de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 27-8 al 9-9-69

T. N° 0413 - O. P. N° 0557

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom. en juicio sucesorio N° 19.951/69, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO ALAN-CAY por diez días, para que hagan valer sus

derechos — Salta, junio 6 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-8 al 9-9-69

T. N° 0395 - O. P. N° 0556

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA LOPEZ TAMAYO. — Salta, agosto 21 de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 26-8 al 8-9-69

T. N° 0401 - O. P. N° 0550

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Julián Santucho y Angela Juárez de Santucho. — Metán, 18 de agosto de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 26-8 al 8-9-69

T. N° 0393 - O. P. N° 0539

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "BRAVO, Adelaida Arancibia de", cita y emplaza a herederos y acreedores en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 6 de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 26-8 al 8-9-69

T. N° 0383 - O. P. N° 0527

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. C., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGELA SALAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 20 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25-8 al 5-9-69

T. N° 0380 - O. P. N° 0522

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. en autos N° 16.392/54, sucesorio de Gerardo Contreras, acumulado al N° 222/56, ordinario, y al N° 12.224/54, sucesorio de Gerardo Contreras (de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom.), cita y emplaza a herederos y acreedores de GERARDO CONTRERAS, por el término de diez días, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 21 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25-8 al 5-9-69

O. P. N° 0516

T. N° 0374

Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza término DIEZ DIAS a herederos y acreedores de ORTIZ, MELQUIADES. Salta, agosto 19 de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 22-8 al 4-9-69

O. P. Nº 0492

T. Nº 0353

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, JUEZ de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de MAURICIO CACERES, Salta, Junio 3 de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-8 al 3-9-69

O. P. Nº 0491

T. Nº 0350

El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA FELICIANA MAMANI DE DELGADO, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de agosto de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-8 al 3-9-69

O. P. Nº 0490

T. Nº 0351

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PINEDA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de agosto de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-8 al 3-9-69

O. P. Nº 0489

T. Nº 0352

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL EVELIA JUAREZ DE LOPEZ Y EDUARDO LOPEZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de agosto de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-8 al 3-9-69

T. Nº 0346 - O. P. Nº 0482

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. STABROS CHERMULAS, a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de julio de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 20-8 al 2-9-69

T. Nº 0345 - O. P. Nº 0481

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. CAMILO RAPOSO, por el término de diez días a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de julio de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 20-8 al 2-9-69

T. Nº 0335 - O. P. Nº 0468

Humberto Alias D'Abate, Juez 4ta. Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO MARQUEZ. — Salta, agosto 18 de 1969. — Dra. Ana Posthamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 20-8 al 2-9-69

T. Nº 0328 - O. P. Nº 0460

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FLORENCIO CESAR NOLASCO, para hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, agosto 10 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19-8 al 1-9-69

T. 0327 - O. P. 0459

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de D. AGUSTIN BERNARDINO SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de agosto de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19-8 al 1-9-69

T. 0326 - O. P. 0458

El doctor Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ERCILIA RAMIREZ DE GUERRA y don DOMINGO MARIANO GUERRA, para hacer valer sus derechos. — Salta, 5 de agosto de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 19-8 al 1-9-69

REMATE JUDICIAL

T. Nº 0452 - O.P. Nº 0601

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Cuotas Sociales y Beneficios de la Sociedad El Mencún

De los señores Eber M. Rubén Cuniberti, Lorenzo Mendizábal y José I. Mendizábal

El día 8 de setiembre de 1969, a las 17 horas en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad procederé a la pública subasta y sin base de las cuotas sociales y sobre los beneficios que los demandados tienen en la sociedad "Establecimiento El Mencún S. R. L.", inscripto a fs. 156, del tomo 32 de Contratos Sociales. Ordena S. S. Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ZUVIRIA, Juan Carlos y LOPEZ, Ma-

nuel Facundo. Ejecución por honorarios en juicio. "Cuniberti, E. M. R. y Mendizábal Lorenzo y otro. Expte. N° 38.896/69 C. de Contrato". Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y dos días en el Tribuno. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Informes al suscripto Martillero Mario José Ruiz de los Llanos. Buenos Aires 281.

Imp. \$ 1.400

e) 1° y 2-9-69

T. N° 0444 - O.P. N° 0592

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de setiembre de 1969 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 39.400 m/n., una cocina "Cosquín" mod. CGE N° 64315, con una garrafa "Vestal"; verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio que le siguen a García Mercedes I. de y Balti Antonio' Ejec. Prend. Expte. N° 23378/69. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 29-8 al 2-9-69

T. N° 0443 - O.P. N° 0591

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de setiembre de 1969, a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 97.460 m/n. una cocina "Domec" mod. C3GE N° 553751 con dos garrafas "Vestal" y un combinado marca "Ambasador" mod. 3096 Stereo Times N° 37916, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 3ra. Nominación. Juicio "M.S.A. vs. Tolaba Julio y Santos Macabeo Tolaba" Ejec. Prend. Expte. N° 36889/69. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 29-8 al 2-9-69

T. N° 0442 - O.P. N° 0590

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de setiembre de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 51.000, un combinado "Iung" mod. MK4B N° 502079, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 4ta. Nominación. Juicio que le siguen a Aguirre Roberto Rosario' Ejec. Prend. N° 38489/68. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 29-8 al 2-9-69

T. N° 0439 - O.P. N° 0589

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de setiembre de 1969 a horas 17.15, en

Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 134.320, un televisor "Novel" mod. 23 N° 16176 de Jujo; verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 2da. Nominación. Juicio T.S.A. vs. Beatriz Ruilova y Fca. del Pilar Ruilova de Rojo". Ejec. Prend. Expte. N° 43295/69. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 29-8 al 2-9-69

T. N° 0440 - O.P. N° 0588

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 12 de setiembre de 1969 a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 119.340 m/n., un televisor marca "Gacela" N° 16736 de 23' con una mesa super 75 marca "Mena", verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 2da. Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Bernarda Dolores Cáseres de Carrizo y Pedro Gerardo Carrizo" Ejec. Prend. Expte. N° 43294/69. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 29-8 al 2-9-69

T. N° 0441 - O.P. N° 0587

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 12 de setiembre de 1969 a horas 17.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 132.233 m/n. un televisor marca "Westinhouse" mod. TV. 14 N° 90406; verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 2da. Nominación. Juicio: "N.S.A. vs. Rosa Cerón de Cuyupary y Florencio Cuyupary" Ejec. Prend. Expte. N° 43280/69. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 29-8 al 2-9-69

O. P. N° 0586

T. N° 0433

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 11 de setiembre de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos - Ejecutivo "LAVAQUE EDUARDO WADI vs. ILLANES HUGO MERCADO" Expte. N° 37.868/68, Remataré - Sin Base - 1 camioneta marca "FORD" modelo 1964 motor N° 1JEE-39277, equipada con 4 puertas armadas completas; bien éste que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero: SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 27 de agosto de

1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 29-8- y 1-9-69

O. P. Nº 0585 T. Nº 0434

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de setiembre de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos - Ejecutivo y Embargo Preventivo "LOPEZ CAMPO GUSTAVO vs. UBALDA PRAXIDES DE NAIM" Expte. Nº 43.863/69, Remataré con base de Quinientos mil pesos m/n. (\$ 500.000.- m/n.), base de la hipoteca; El Inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Zavala entre las de Catamarca y Santa Fé, le corresponde a doña UBALDA PRAXIDES RODRIGUEZ de NAIM, por título que se registra a folio 24, asiento 5 del libro 150 de R. I. Capital, Catastro Nº 15.494, Sección D, Manzana 54 a, Parcela 16; SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; SALDO: a la aprobación judicial de la subasta; EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 27 de agosto de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 29-8- al 11-9-69

O. P. Nº 0584 T. Nº 0435

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de setiembre de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos - Ejecutivo "TORANZOS MANUEL ANGEL vs. NICOLAS HERRERA y HUGO BARRIENTOS" Expte. Nº 23597/69, Remataré - Sin Base - 1 máquina de escribir portátil con funda de plástico color verde; 1 escritorio metálico con tapa de vidrio y dos cerraduras; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero; SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; SALDO: a la aprobación judicial de la subasta; EDICTOS: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 26 de agosto de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 29-8- y 1-9-69

O. P. Nº 0583 T. Nº 0436

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 setiembre de 1969 remataré sin base a horas 18 en Alberdi 53 Local 33 una má-

quina de escribir "Remington" Rapid riter de 90 espacios Nº 005968675, verse en Belgrano 840 ciudad de Tartagal Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "Fundación Michel Torino vs. Vilte S.R.L." Ejec. Expte. Nº 19963/68. Señá 30 % comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Intransigente".

Imp. \$ 1.400 e) 29-8 al 2-9-69

O. P. Nº 0582 T. Nº 0437

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 setiembre de 1969 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré sin base; un motor "Kaiser IKA" Nº 62-6302215, para grupo electrógeno y un compresor de 15 HP, cuatro cilindros en V. para frigorífico, capacidad 200 libras marca "Ryalsche", con su motor Nº 56-354 T, mod. E 4 B serie 2 de 15 HP, marca "Zerwen Hnos", verse en la localidad de Cerrillos en el domicilio de Marcofin S. A. Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 1ra. Nominación juicio "Martínez Rubén Juan vs. Marcofin S.A.M.I.C.F.I." Emb. Prev. Expte. Nº 54907/69. Señá 30 % comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

Imp. \$ 1.400 e) 29-8- al 2-9-69

O. P. Nº 0581 T. Nº 0438

Por: EFRAIN RACIOPPI

El día 12 de setiembre de 1969 a horas 17, remataré con base de \$ 154.560, moneda nacional, un combinado "Mónaco" número 1223 y una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 100436 con dos garrafas de 10 kgs. verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 2da. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Leonor Filomena Balvoa de Tissera" Ejec. Prend. Expte. Nº 43291/69. Señá 30 % comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 29-8- al 2-9-69

O. P. Nº 0580 T. Nº 0431

Por: ERNESTO V. SOLA

IMPORTANTE REMATE

JUDICIAL

El día 25 de setiembre de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria "ROCCA MIGUEL LUIS, ROSSIGNOLI CELIA Y OTROS vs. MAGGI JUAN BAUTISTA" Expte. Nº 2125/68.

REMATARE: con base de Catorce millones novecientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos moneda nacional, (pesos 14.987.582.- m/nacional), los bienes que a continuación se detallan; Un Inmueble propiedad del demandado Sr. JUAN BAUTISTA MAGGI, consistente en una manzana de terreno, con todo lo plantado, clavado, cercado, edificado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. del mismo nombre; con extensión aproximada de 127 mts. por cada costado superficie 16.641 m2. limita al N.: calle Colón; S.: calle Mitre; E.: calle 25 de Mayo y O.: calle Lamadrid Catastro número 1389, Parcela única, manzana 102, asiento 4 del Libro 2 R. I. de Orán. sección 6ta.; como así también las siguientes maquinarias que conjuntamente con el Inmueble antes descripto forman una unidad económica y que son consideradas inmuebles por accesión: Locomóvil "Ramsomes" de 1280 R.P.M. potencia 55 a 60 H. P. y diámetro de volantes 135 cm. por 32 cm. de ancho. Sierra sin fin de mesa marca "MARELLE" de 120 cm. de diámetro de volante, mesa de 110 cm. por 10 cm., diámetro de la polea 45 cm. distancia entre ejes 220 cm. y altura de la mesa 88 cm.; Sierra sin fin de mesa marca "MERELLE" de 120 cm. de diámetro de volante, mesa de 110 cm. por 110 cm. de diámetro de la polea 44 cm. - Sierra sin fin de mesa marca "MERELLE" de 110 cm. de diámetro de volante, mesa de 100 cm. por 100 cm. de diámetro de la polea, 45 cm. de distancia entre ejes 200 cm. y altura de mesa 90. Sierra sin fin de mesa marca "MARELLE" de 115 cm. de diámetro de volante mesa de 100 cm. por 100 cm. diámetro de volante, mesa de 100 cm. por 100 cm. diámetro de la polea 45 cm. distancia entre ejes 200 cm. y altura de la mesa 90 cm. - Sierra circular de mesa de 12 cm. de diámetro de polea, altura de la mesa 80 cm. y diámetro de la hoja 30 cm. - Sierra sin fin de mesa marca "MERELLE" de 110 cm. de diámetro de volante mesa de 100 cm. por 100 cm. de diámetro de la polea de 40 cm. de distancia entre ejes 190 cm. y altura de la mesa 90 cm. Sierra sin fin de carro a mano marca "MERELLE" de 120 cm. de diámetro de volante, diámetro de la polea 45 cm. y distancia entre ejes 220 cm. Sierra circular de mesa de 25 cm. de diámetro de polea altura de la mesa 80 cm. y diámetro de la hoja 60 cm. Sierra de carro marca "ROSINSOM" de 120 cm. de diámetro de la hoja 60 cm. Sierra circular de mesa de 20 cm. de diámetro de polea altura de la mesa 86 cm. y diámetro de la sierra 46 cm. Sierra circular de mesa de 20 cm. de diámetro de polea altura de la mesa 88 cm. y diámetro de la sierra 40 cm. - Sierra circular de mesa de 24 cm. de diámetro de polea, altura de la mesa de 88 cm. - Sierra sin fin de mesa mar-

ca "OTTO" de 120 cm. de diámetro de volante, mesa de 120 cm. por 120 cm. de diámetro de polea 48 cm. distancia entre ejes 230 cm. y altura de la mesa 88 cm. - Sierra sin fin de mesa marca "TMA" de 100 cm. de diámetro de la polea 44 cm. de distancia entre ejes 190 cm. y altura de la mesa 88 cm. - Maquinarias de taller de afilado: (3) tres máquinas automáticas de afilar hojas de sierra sin fin, marca "Rampi", "Merelle" y "Guillet" respectivamente. Una máquina automática para afilar sierras circulares sin marca. - Una laminadora "Rampi". Una máquina de soldar hojas, hojas marca "Rampi", motor eléctrico y transmisiones correspondientes, una mesa de trabas y dos bancos de trabajo: SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: por 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base arriba mencionada, transcurrido quince minutos se efectuará un nuevo remate con la reducción del 25 % de la base y si transcurrido quince minutos no hubiesen postores se efectuará una nueva subasta - SIN BASE - Salta, 25 de agosto de 1969 - Ernesto V. Solá - Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 5.000

e) 29-8- al 11-9-69

T. Nº 0425 - O. P. 0575

Por: **ADOLFO A. SYLVESTER**

JUDICIAL

Sin Base

El día 3 de setiembre de 1969, a horas 17.30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré Sin Base y al contado, los siguientes bienes de propiedad del demandado: Una máquina de coser Severbon 5 cajones Nº 46227; un televisor Far Electric Nº 1125 Tubo 201371 Ind. Arg.; una máquina de escribir Olivetti Nº 84 y 10 Exhibidores de metal 1,60 altura, con estantes marca Bacisia, que se encuentran en poder de la Sra. Sara Gabriela Cuottas, El Carril, calle 20 de Febrero 380. Señá 30% a cuenta compra. Comisión ley cargo comprador. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nom. C. y C., juicio Nº 19.402/68 "Moisés Ravinovich S.R.L. vs. Fernando Luis Torres". Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400

e) 28-8 al 1-9-69

O. P. Nº 0571

T. Nº 0429

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 12 de setiembre de 1969 a hs. 18 en Alberdi 53, local 33 remataré con base de pesos 68.335, un inmueble de propiedad de los señores Anastasio Castaño y Carlos Castaño Martínez, ubicado en el Dpto. de

General Güemes Pcia. de Salta, y que les corresponde s/títulos reg. a fol. 594 Asiento 2 Libro 5 R. I. Gral. Güemes Catastro Nº 1562; Sección B Manzana 8 Parcela 1; se remata la mitad indivisa que le corresponde al Sr. Anastacio Castaño. Ordena Sr. Juez de 1ª Instan. en lo C. y C. 3ra. Nom. Juicio "Castaño Carlos vs. Mario Mingo y Castaño Anastacio" Tercera de dominio Expte. Nº 32817/66. Señá 30% comisión de ley edictos por 10 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

Imp. \$ 2.300 e) 28-8 al 10-9-69

O. P. Nº 0570 T. Nº 0428

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 10 de setiembre 1969 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 441.000.- m/n. una heladera Carnicera "Saccol" mod. CCH43 equipo Nº 13799 Gab. Nº 9472, verse en Mitre 37, transcurrido 15' se rematará sin base Ordena Sr. Juez de 6ta. Nom. Juicio "M. J. vs. Alfaro Maria Giménez de" Ejec. Prend. Expte. Nº 3453/69. Señá 30 % comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "El Tribuno".

Imp. \$ 1.400 e) 28-8 al 1-9-69

O. P. Nº 0566 T. Nº 0422

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

**Dos hermosos inmuebles rurales
en la Silleta**

JUDICIAL

El día 17 de Setiembre de 1969 a las 17 horas en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, proceđeré a la pública subasta y en el orden que se detallan dos inmuebles ubicados en la Silleta Dpto. de Rosario de Lerma: 1) Catastro Nº 237, con base igual al valor de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 40.000 m/n. y 2) Catastro Nº 466, con base igual al valor de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea \$ 126.666.66 m/n. bienes que les corresponde a los demandados por título inscripto a Fs. 370. Asiento 9 del Libro 8 del R. I. de Rosario de Lerma. Superficie y linderos de acuerdo a los que dan sus títulos. Ordena S. S. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "SCHE-RER Y CIA. vs. LLANERAS, Antonio y Bartolomé. Ejecutivo y Embargo Preventivo. Expte. Nº 54.970/68. El comprador abonará en el acto de la venta el 30 % como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 28-8- al 10-9-69

T. Nº 0406 - O. P. Nº 0547

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

**Importante Inmueble en esta Ciudad
y otros bienes Muebles, Sin Base**

Base: \$ 3.720.000

El día 8 de setiembre de 1969 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.720.000 m/n. un inmueble ubicado en esta ciudad, identificado como Catastro Nº 60829, Sección A, Fracción IV, Parcela 2c que le corresponde a Dn. Carlos Enrique Bosca por título inscripto a folio 499 Asiento 7 del Libro 270 de R. I. de Capital. Acto segundo remataré Sin Base, los siguientes bienes muebles que pueden verse recurriendo al suscripto Martillero: cada hierro para caudales de 1,70 de alto por 0,60 de ancho; una máquina de escribir eléctrica fabricación Italiana s/n.; un ventilador de pie marca Dauco; una radio a Transistor. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en el Juicio caratulado "Mardones Carlos y Cia. vs. Hadad Emilio y Mosca Carlos E." Ejecutivo. Expte. Nº 55324/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. Salta. T. 13811. — NOTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta.

Imp. \$ 2.300 e) 26-8 al 8-9-69.

T. Nº - O. P. Nº 0546

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

Un inmueble en esta Ciudad

JUDICIAL

El día 12 de setiembre de 1969, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad a las 17 horas procederé a la pública subasta con valor igual a las dos terceras partes de su avaluación fiscal como base o sean \$ 74.666.66 m/n. el inmueble ubicado en el departamento de la capital, con frente a la calle Vicario Simón Diez Zambrano entre Obispo Romero y Francisco López, e individualizado como parcela 24, manzana 94 Sección C. Catastro Nº 26.327 y que le corresponde al demandado. Ordena S. S. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados "LOPEZ RIOS, Antonio vs. CHO-QUE, Felipe". Ejecutivo. Expte. Nº 24.654/69. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Se cita por medio de este edicto a los acreedores embargantes Huaylla Félix, Moreira Juan Antonio, autorizado por el Juez de la causa, a los fines que hagan valer sus derechos dentro del término de ley. — Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 2.300

e) 26-8 al 8-9-69

T. Nº 0384 - O. P. Nº 0528

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****Un inmueble en esta Ciudad**

El día 8 de setiembre de 1969, a horas 17, en mi escritorio de remates sito en calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta del inmueble ubicado en calle Independencia entre Costanera y Pasaje sin nombre con todo lo plantado edificado y adherido al suelo, designado como lote Nº 3, manzana Nº 72 D, Fs. 65, asiento 1 libro 277 del Registro de inmuebles de la capital, con base igual a \$ 740.000 o sea el crédito hipotecario. Ordena S. S. Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados "DE LOS RIOS, Roberto A. vs. ROSS, Serapio Alberto y MONICA HOMES DE. Ejecutivo. Expte. Nº 22.384/69. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en El Intransigente y diez días en el Boletín Oficial.

Imp. \$ 2.300

e) 25-8 al 5-9-69

O. P. Nº 0513

T. Nº 0375

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 5 de setiembre de 1969 remataré con base de \$ 600.000, a horas 18, la porción indivisa que le pertenece a la demandada Sra. Holmquist - M. Angélica Dahan de de un inmueble ubicado en la Capital CASTRO Nº 31764, Sección C, Manzana 4, Parcela 56, título inscripto a folio 13 y 14 Asiento 6 y 7 del libro 186 R. I. Capital. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "Mallozzi Mario vs. Holmquist María Angélica Dahan de" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 37048/69. Seña 30 % comisión de ley Edictos por 10 días "B. Oficial" y "El Intransigente".

Imp. \$ 2.300

e) 22-8- al 4-9-69

O. P. Nº 0509

T. Nº 0369

Por: **ARISTOBULO CARRAL****JUDICIAL****Inmueble en Orán - Con Base**

El 11 de Setiembre de 1969, a las 17 horas, en el escritorio de C. Pellegrini 139, de la ciudad de Orán, por resolución judicial venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentran: dos inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados s/calle H. Irigoyen entre calles 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta, con bases equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal e individualizados como sigue:

LOTE A del plano 245 de Orán-Manz. 112-Secc. sexta-Parcela 2 - Catastro 4409-V. F. \$ 294.000.- BASE: \$ 196.000.- m/n.

LOTE B del plano 245 de Orán-Manz. 112 -Secc. sexta-Parcela 3 - Catastro 451-V. F. \$ 1.230.000.- BASE: \$ 820.000.- m/n.

Títulos inscriptos al folio 265 - asiento 1 del Libro 19 R. I. Orán, a nombre de Eugenio Tosoni —Hoy Sucesión—. Medidas, límites, superficies y demás datos de los inmuebles, registrados en los títulos mencionados.

Edictos diez días Boletín Oficial y diario Norte. Seña de práctica. Comisión arancel cargo comprador.

JUICIO: Embargo Prev. Chali Safar S.A. c/Eugenio Elvio Tosoni, Yolanda Zannier de Tosoni y Sucesión de Eugenio Tosoni. Expte. Nº 2296 bis/68.

JUZGADO: En lo Correccional y de Mémoires del Distrito Judicial del Norte-Orán.

INFORMES: C. Pellegrini 139-ORAN y Ameghino 339-SALTA.

S. R. de la N. Orán, 21 de agosto de 1969 Aristóbulo Carral, Martillero Público, Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 22-8 al 4-9-69

O. P. Nº 0502

T. Nº 0359

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un Inmueble en esta Ciudad****Base \$ 868.000.- m/n.**

El 8 de Setiembre de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de pesos 868.000 m/n., importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Delfin Leguizamón Nº 433 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora MARIA ISABEL GIMENEZ DE VERA según títulos que se registran al folio 12, asiento 7 del libro 256 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 30.650, sección D manzana 72b, parcela 16. Medidas: 9,50 mts. de frente por 25 mts. de fondo. LINDEROS: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "ALIAS LOPEZ e HIJOS S.R.L. vs. VERA, María Isabel Gimenez de - s/ejecución prenda-ria", expte. Nº 36.780/69. Seña: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días, B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 21-8- al 3-9-69

O. P. Nº 0501

T. Nº 0360

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un Inmueble en esta Ciudad****Base \$ 432.000.- m/n.**

El 8 de Setiembre de 1969, a las 18 ho-

ras, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de pesos 432.000.- m/n. importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Independencia Nº 62 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor SANTOS PABLO CHAILE y MERCEDES PRESENTACION SANTILLAN según títulos que se registran al folio 435, asiento 1 del libro 324 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 19.336 sección E manzana 122 a parcela 17. Medidas: nueve mts. cincuenta cms. de frente por treinta mts. cincuenta cms. de fondo. LINDEROS: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "MESSINA, Paulina Lo Yacono de vs. Santos Pablo CHAILE y Mercedes Presentación SANTILLAN DE CHAILE - s/ejecución hipotecaria", expte. número 43.775/69. Señá: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 21-8- al 3-9-69

T. Nº 0323 - O. P. Nº 0454

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

Inmueble en esta Ciudad - Base \$ 926.667 m/n.

El día 5 de setiembre de 1969, a horas 11.30, en el Banco de Préstamos y A. Social calle Alvarado 621 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 926.667 m/n. (Novecientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional), o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad, Catastro Nro. 18691, Sección G., Manzana 117a., Parcela 24, que le corresponde a don CARLOS MOSCA, por títulos registrados a Folio 191, Asiento 1 del Libro 155 de R. I. Capital. Ordena el señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 en Juicio Ejecutivo "BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. CENICE FRANCISCO; MOSCA CARLOS E. y MASTRULERI ALFREDO" Expediente Nº 22.927/69. Libro 4, Folio 142. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Cítase por este edicto al acreedor embargante LORENZO YANNELLO, para que en término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de tener por cancelada la inscripción a su favor hasta el momento de la escrituración.

Imp. \$ 2.300 e) 19-8 al 1-9-69

CITACION A JUICIO

T. Nº 0381 - O. P. Nº 0525

Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación cita a Emilio Guido Lamanna para que conteste la demanda de Divorcio y Separación de Bienes seguida por D. Esterlina Díaz, Expte. Nº 24.979/60 bajo apercibimiento, si vencido el tér-

mino de los edictos, no compareciere se designará defensor de oficio. Publicaciones 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 20 de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 25-8 al 5-9-69

EDICTO DE QUIEBRA

T. Nº 0448 - O. P. Nº 0595

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial comunica por cinco días la declaratoria de QUIEBRA de AUTOMAQ S. A. Expte. 54.871/69 prorrogando la audiencia fijada para el día 28 de agosto de 1969. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Sindicato ENRIQUE VAN CAUWLAERT ASTRADA en Alvarado 569 - Salta. El 22 de setiembre de 1969 a las 9 horas tendrá lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a la firma fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerado de sus obligaciones. Intímase a todos quienes tienen bienes o documentos de la firma fallida para que los pongan a disposición del Síndico. — Salta, agosto 25 de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria. Imp. \$ 1.400 e) 1º al 5-9-69

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 0567

T. Nº 0423

POSESION TREINTAÑAL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercia de Cuarta Nominación, corre traslado de la demanda y cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a la presente posesión deducida por Josefa Artenia Chavarría de Arroyo, María Lucía Chavarría de Cancino y otros, sobre una fracción de terreno rural ubicado en el Jardín Departamento La Candelaria, Catastro 103, ubicada dentro de los siguientes límites: Al Sureste con el Río Tala o Salí; al Noroeste con Serranías Altas Cumbres de la Tablada; al Oeste con propiedad de la sucesión de Antonio Valdez y la denominada Finca Miraflores y al Este con inmueble de propiedad de José Marcelino Chavarría. Bajo apercibimiento de designárselos defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Edictos "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". Salta, 22 de agosto de 1969. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 2.700 e) 28-8- al 10-9-69

POSESION VEINTEAÑAL

T. Nº 0392 - O. P. Nº 0538

El señor Juez C. y C. Segunda Nominación,

en los autos "Posesión veinteañal" Teobaldo Efraín Martell, Pedro Dionisio Martell y Celia Sabina Martell de Beccalli" Expte. Nº 43.612 año 1969, cita por diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado, catastro en mayor extensión 3654, ubicado en esta ciudad de Salta, calle Pellegrini entre San Juan y San Luis con extensión de 5,80 metros en su frente, 5,43 en su contrafrente, por 61,33 metros en su lado Sud y 61,38 lado Norte. Limita al Norte Luisa Adela Ratel, Benjamín Oc-

taviano Barrios y Lucio Juárez. Al Sud Teobaldo E. Martell. Este Manuel Guzmán y Oeste la calle Pellegrini. Está individualizado en plano que se archiva en la Dirección de Inmuebles con el número 5326 de Capital, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, agosto 20 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 26-8 al 8-9-69

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

T. Nº 0333 - O. P. Nº 0465

La Comisión Liquidadora de la Cooperativa de Floricultores de Salta Ltda. en Liquidación, hace conocer a los efectos de cumplimentar con la Ley 11.388 y otras disposiciones legales y de sus Estatutos, que la COOPERATIVA DE FLORICULTORES DE SALTA LTDA., ha sido disuelta, entrando en período de liquidación,

fijando su domicilio en Vicario Toscano 324 en la ciudad de Salta.

Salta, 18 de agosto de 1969.

COMISION LIQUIDADORA

Juana Miranda Tránsito V. de Leguizamón

Juan Carlos Soria Galvarro

Imp. \$ 1.400

e) 19-8 al 1-9-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

T. Nº 0450 - O. P. Nº 0600

PARTY S.A.C.I.M.A.G.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las disposiciones legales y art. 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de PARTY S.A.C.I.M.A.G.I. a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de setiembre de 1969, a horas 19, en local social sito en calle General Güemes 532 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, anexos pertinentes e Informe del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio Económico; cerrado el 31 de julio de 1969.
- 2º Distribución de resultados.
- 3º Remuneración del Directorio y del Síndico.
- 4º Elección de la totalidad del Directorio que se renueva y por terminación del mandato.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que se renueva por terminación del mandato.
- 6º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Sobre textado día 17. Vale.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 5-9-69

O. P. Nº 0572

T. Nº 0427

CAMINOS S. A.

Constructora, Industrial, Minera, Comercial
Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De conformidad con lo establecido por los artículos Nº 18 y 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 20 de setiembre del año 1969, a horas 18 en el local social de calle Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales.
- 2 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Tomás L. Cañizares - Secretario

Imp. \$ 1.400

e) 28-8 al 3-9-69

O. P. Nº 0543

T. Nº 0410

"NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S.A."**Asamblea General Ordinaria
Convocatoria**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 10 de Setiembre de 1969, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini 1002, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior y designación de

dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.

- 2º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sindico, correspondientes al Quinto Ejercicio Comercial, cerrado el día 31 de Diciembre de 1968.
- 3º - Consideración retribuciones articulo 27 de los Estatutos.
- 4º - Elección de Directores Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones, de un Sindico Titular y un Suplente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 26-8- al 1-9-69

Nº 0603

FE DE ERRATAS

Déjase establecido las siguientes correcciones en los errores que se detallan: **decreto Nº 5970** Art. 2º donde dice: servo **DEBE DECIR**: servicio, en el **aviso asamblea O. P. Nº 0384** apareció con el Nº 0380 Edición Nº 8364.

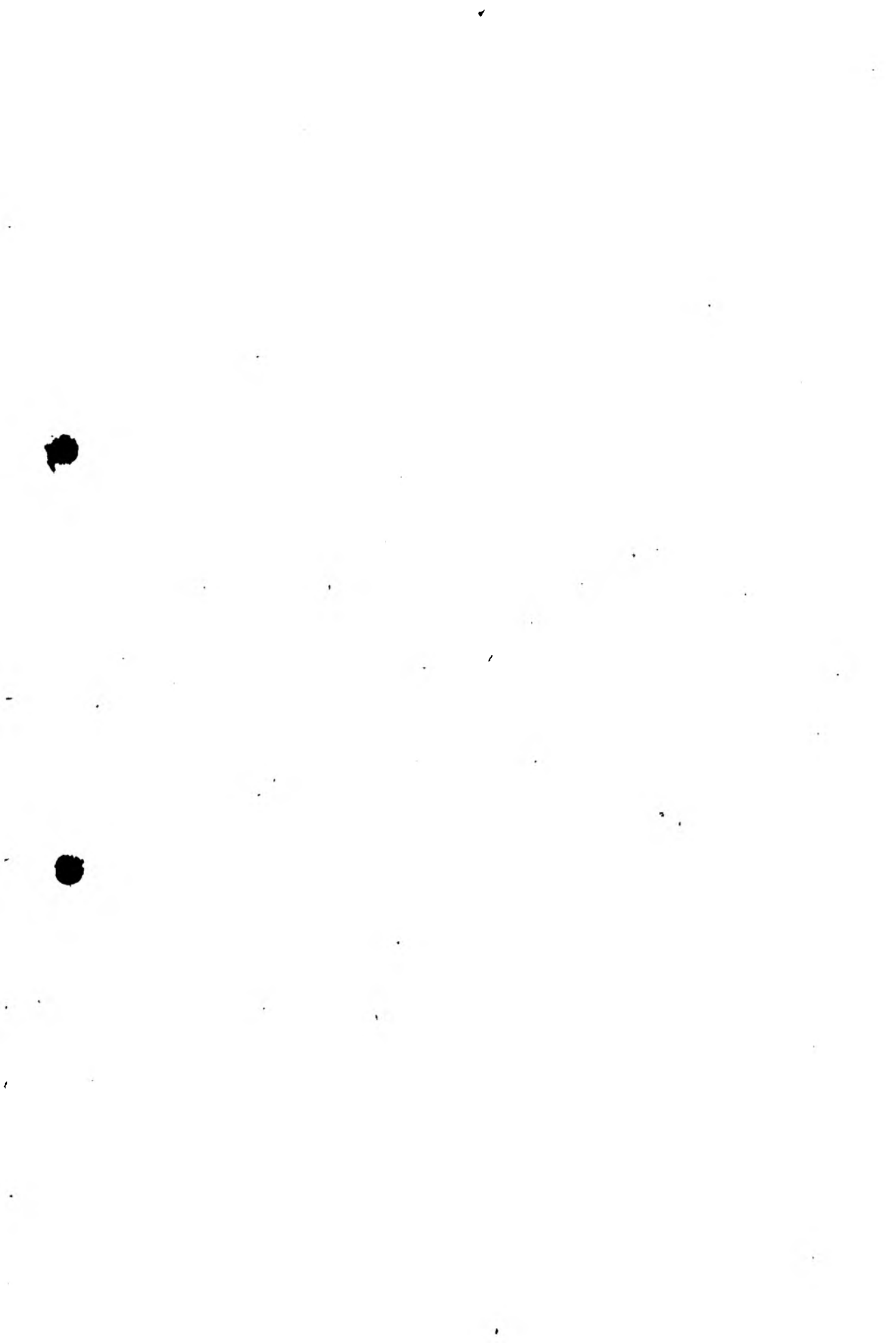
Remate Judicial O. P. Nº 0423 donde dice: Saravia **DEBE DECIR**: Saravia. **Remate Judicial O. P. Nº 0414** donde dice: catorce millones novecientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y siete **DEBE DECIR**: catorce millones novecientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y dos. **Citación a Juicio O. P. Nº 0408** donde dice: Salta 12 de agosto de 1968 **DEBE DECIR** Salta 12 de agosto de 1969. **Contrato Social O. P. Nº 0419** donde dice emitido **DEBE DECIR**: omitido. Edición Nº 8367.

Remate Judicial O. P. Nº 0449 donde dice: cucado **DEBE DECIR**: cercado. Edición Nº 8368.

Decreto Nº 6058 donde dice: un millón ciento veinte mil setenta y uno **DEBE DECIR** un millón ciento dos mil setenta y uno. **Remate Judicial O. P. Nº 0349** donde dice: Isabel Ruizz **DEBE DECIR** Isabel Ruiz. Edición Nº 8370.

Salta, 28 de agosto de 1969.

LA DIRECCION



— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

— — — — —
IMPRENTA DE LA PROVINCIA

SALTA